

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00	
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 1 de 91	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pca.ja.es/portal/avuntamiento/baza/8433/corral/la/validacion.do?part_id=1&idopma=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/ATES-F01641091, CN=42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Número de Expediente Junta de Andalucía: EAE/2330/2022

“INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA. MODIFICACIÓN DE USOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE SUELO NO URBANIZABLE”.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza

Octubre de 2023



DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 2 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED6786192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/avuntamiento/baza/8433/portal/verificadores.do?art_id=18&donas=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

INTRODUCCIÓN

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO.

1.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO (URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES).

**URBANÍSTICOS
 AMBIENTALES –**

3. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.

4. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.

JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

ALTERNATIVA 1: DESARROLLAR EL SUELO RÚSTICO CONFORME A LOS CRITERIOS Y DETERMINACIONES DEL PGOU DE BAZA.

ALTERNATIVA 2: REGULAR EL SUELO RÚSTICO MODIFICANDO LOS CRITERIOS Y DETERMINACIONES DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PGOU DE BAZA Y ATENDIENDO A LAS POTENCIALES CIRCUNSTANCIAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

6. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.

6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO. CONTEXTUALIZACIÓN PAISAJÍSTICA

6.2 ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

6.2.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y PREVISIBLE EVOLUCIÓN, TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVA DE LOS ACUÍFEROS EN EL ÁMBITO DEL PGOU.

6.2.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA.

6.2.3. MEDIDAS AMBIENTALES PARA ALCANZAR O MANTENER EL BUEN ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA.

6.2.4 SITUACIÓN FUTURA O PREVISIBLE EVOLUCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

9. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 3 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal-avanzado/portal-avanzado-baza-sz8433corral/la-actuales-de?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A.TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref/AEAT/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



Ayuntamiento de Baza

10. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS.

11. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO.

12. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE OCASIONAR IMPACTOS.
 IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER IMPACTADOS.
 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

13. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

- 13.1 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS, RELATIVAS AL PLANEAMIENTO PROPUESTO.
- 13.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL.
- 13.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

14. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.

- 14.1. MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS.
- 14.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

15. RESUMEN FACILMENTE COMPRENSIBLE.

16. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA INNOVACIÓN.

AUTORÍA



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 4 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/portal/verificafirmas.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR Ingenieria y Consultoria Tecnica. OID.2.5.4.97-V/A/TES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/EAAT017/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

INTRODUCCIÓN

La Innovación del Planeamiento General de Baza para modificación de usos de las diferentes categorías de suelo no urbanizable se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, que han de ser sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Conforme a lo previsto en el artículo 40 la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con fecha de 1 de junio de 2022 tiene entrada en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el escrito del Ayuntamiento de Baza con el que se solicita inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Con fecha 13/01/2023 se emite Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico (DA) de Número de Expediente: EAE/2330/2022

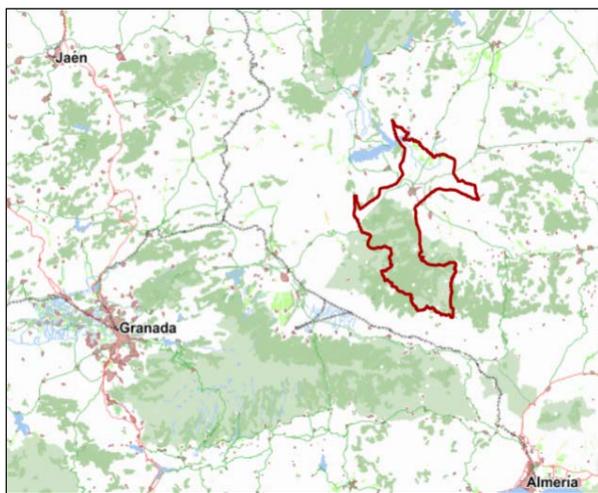
La presente Estudio Ambiental Estratégico sirve para la solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica que debe de emitir la Delegación Territorial.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO.

1.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

La Ciudad de Baza (cabecera de la Comarca del mismo nombre), junto a la comarca de Huéscar forma el Altiplano Granadino, y son el nexo de la provincia de Granada con Jaén, Almería y Murcia.

El ámbito territorial al que afecta esta innovación de planeamiento es todo el término municipal, ya que exceptuando el suelo urbano lo demás es rústico con distintos grados de protección.



La Ciudad de Baza se localiza en el piedemonte de la Sierra del mismo nombre, en contacto con la Hoya de Baza, una amplia depresión. El piedemonte está formado por laderas, terrazas y escarpes en una cota de unos 950 m. Esta zona está surcada por diversos cauces en dirección oeste-este fragmentando las laderas y terrazas.

Otro ámbito amplio lo constituye la Vega de Baza que se encuentra entre los 880 y 800 metros, el

Parque Natural de la Sierra de Baza que ocupa el 60% del T.M. y encontrándose en una zona de media y baja montaña, con importantes pendientes y valles en uve. Algunas zonas húmedas con el embalse del Negratín o lagunas como la de Baíco. Podemos también apreciar el paisaje



Aljisur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 5 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE7B6192170EBF541317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntia.es/portal/autenticacion/verificarDocumento.do?part_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091, CN=ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:AEAT/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

estepario de bad-lands de barrancos profundos y cárcavas que permiten el escavado de viviendas cuevas.

El ámbito de la innovación de la ordenación del Suelo No Urbanizable del PGOU de Baza es ajustar, definir y corregir algunas de las determinaciones urbanísticas impuestas por el actual planeamiento urbanístico, el ámbito de actuación se circunscribirá al municipio de Baza, y más concretamente al denominado Suelo No Urbanizable de este municipio.

Para un mejor análisis de la incidencia ambiental de las propuestas se ha considerado oportuno dividir este en 4 apartados, coincidentes con los objetivos específicos de la innovación. Estos son:

- Modificaciones en los usos propios y autorizables en Suelo Rústico Común.
- Modificaciones en los usos propios y autorizables en Suelo Rústico Preservado por planificación urbanística.
- Modificaciones en las condiciones generales de edificación.
- Modificaciones y aclaraciones del concepto de formación de núcleo de población.

2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO (URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES).

URBANÍSTICOS

Los objetivos generales de la innovación son:

- A. Mejorar la regulación del suelo no urbanizable en aquellos aspectos en los que sus determinaciones están impidiendo el normal desarrollo de los usos tanto propios como susceptibles de autorización en suelo rústico, con especial énfasis en la potenciación de las prácticas agrícolas.
- B. La mejora de las condiciones y adecuación del planeamiento al desarrollo sostenible del territorio, mejorando la compatibilidad de los usos y recursos propios del suelo y favoreciendo un mayor equilibrio territorial.
- C. La regulación de los distintos usos, edificaciones e instalaciones de cara a favorecer la reconfiguración tecnológica, reforma de los procesos productivos y en sentido general, dotar de mayores herramientas para el desarrollo rural en los distintos sectores económicos de los usos que se desarrollan en el término municipal.

Para la consecución de estos objetivos, se requiere:

1. El ajuste de las determinaciones detalladas de las condiciones de edificación y usos pormenorizados de las distintas zonas de Suelo No Urbanizable del PGOU de Baza, hoy suelo rústico en la actual legislación urbanística.
2. La mejora en la coherencia de los usos propios y susceptibles de autorización en las distintas clases de Suelo No Urbanizable del PGOU de Baza, hoy suelo rústico en la actual legislación urbanística.
3. La mejor definición y compatibilización con los usos existentes del concepto de riesgo de generación de núcleo de población.
4. La regulación y limitación de los distintos usos entre sí, evitando que la superposición regulatoria anule la capacidad productiva, de protección del patrimonio y del equilibrio territorial existente.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 6 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ajisur.es/8433/portal/autenticacion/verificar_documento.do?art_id=1&idونا=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A-TES-F0161091, CN=442887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F0161091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref/AEAT/1/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

No es objeto de innovación:

1. No se altera la zonificación del suelo del término municipal.
2. No se alteran determinaciones impuestas por organismos sectoriales, o de planificación Territorial.

AMBIENTALES –

La Evaluación Ambiental es, de acuerdo a lo definido por art. 19.16 de la Ley GICA, el procedimiento administrativo instrumental, respecto del de aprobación o adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE, de ahora en adelante) tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales en la aprobación de planes, programas y proyectos, así como en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación. La EAE consiste en un proceso formal, sistemático y global para evaluar las posibles repercusiones ambientales de las propuestas de políticas, planes y programas durante su proceso de elaboración. Se aplica desde las primeras etapas de elaboración de planes y programas y es un proceso continuo que incluye un seguimiento ambiental durante la ejecución del plan o programa, corrigiendo posibles desviaciones o impactos no previstos.

La EAE supone un paso más en la protección del medio ambiente, ya que contribuye a la integración de las consideraciones medioambientales en la elaboración y preparación de los planes y programas, el análisis y selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables, el establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente y el establecimiento de las medidas de vigilancia, control y seguimiento.

En este contexto se incardina la evaluación ambiental de la “INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA. Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable”, cuyo procedimiento se sujetará a los siguientes principios:

- a) Protección y mejora del medio ambiente.
- b) Precaución.
- c) Acción preventiva y cautelara, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente.
- d) Quien contamina paga.
- e) Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.
- f) Cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- g) Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse.



Aljisur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 7 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.ayuntamiento.de.baza.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- h) Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria que se les requiera.
- i) Participación pública.
- j) Desarrollo sostenible.
- k) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.
- l) Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.

Igualmente, los objetivos de carácter ambiental que se persiguen con la Evaluación Ambiental del planeamiento urbanístico, en general, y de la presente Innovación, en particular, se pueden enumerar en los siguientes:

- a) Dotar al municipio o al ámbito de la Innovación de un modelo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente, que mantenga una estructura lógica y evite la dispersión de las futuras edificaciones, manteniendo de este modo un núcleo urbano compacto y bien comunicado.
- b) Conocer los riesgos ambientales asociados e incorporarlos en el nuevo planeamiento.
- c) Proteger la evolución de los suelos y los acuíferos del T.M. en el ámbito de la Innovación.
- d) Incorporar la variable ambiental al análisis de las distintas determinaciones propuestas en el planeamiento, para asegurar la preservación de los recursos naturales y la compatibilidad de usos desde el punto de vista de la contaminación acústica, atmosférica, del agua y del suelo.
- e) Analizar la situación las medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en función de los usos establecidos en el nuevo planeamiento.
- f) Proponer estrategias de corrección del impacto ambiental del planeamiento, así como de los existentes en el municipio o a la Innovación, estableciendo pautas para la regeneración ambiental del municipio.
- g) Dotar a la entidad municipal de un programa de control y seguimiento de los diferentes parámetros ambientales que permita mantener la calidad del entorno y los recursos naturales.
- h) Preservar la situación de los Suelos de Espacial Protección por legislación específica.
- i) Analizar dentro de la Innovación la posible afección a terrenos forestales, en especial el riesgo por incendios forestales.
- j) Recoger, ubicar y proteger los Lugares de Interés Geológico.
- k) Analizar y proteger dentro del ámbito de la Innovación la posible afección al paisaje.

3. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.

En este apartado se aborda el análisis de las infraestructuras que podemos encontrar en el SNU, las infraestructuras suelen estar asociadas con el área urbana y sirven para desarrollar la vida en la ciudad, estas son: redes de drenaje y evacuación de las aguas pluviales, red de suministro eléctrico, red de alumbrado público, gas, telefonía, etc.

En el suelo no urbanizable, que es el objeto de esta Innovación encontramos las siguientes infraestructuras: manantiales y captaciones para abastecer a los núcleos de población y alguno de los depósitos que almacenan el agua extraída; Estación depuradora de aguas residuales (EDAR); infraestructuras de comunicaciones; en cuanto a infraestructuras viarias, las principales infraestructuras que comunican el área de estudio son de este a oeste la autopista A-92N Granada-Guadix-Baza. Como futura infraestructura está planificada la Autopista de la



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 8 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD67B6192170EBFE41317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/sede/portal/ayuntamiento-de-baza/84333031/verificadores.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.4.1/ATES-F01641091, CN=44289782Q.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091), 2.- PADILLA RODRIGUEZ, G-MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT017, PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Almazorra. Por último, respecto a la infraestructura ferroviaria, al sureste del ámbito de estudio hay una línea desmantelada. Además las líneas ferroviarias existentes son las que hacen el recorrido siguiente: Guadix – Baza.

4. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO.

ACEQUIAS

Se plantea, según el Documento de Alcance, la prohibición del entubado de las acequias. A este respecto, cabe diferenciar las acequias pertenecientes al Ayuntamiento y las acequias pertenecientes a la Comunidad de Regantes. Las acequias pertenecientes a la Comunidad de Regantes, identificadas mediante acta de notoriedad, se rigen por los Estatutos de la misma y las actuaciones que puedan realizarse sobre las acequias van dirigidas a la consecución de los fines de la Comunidad.

La modernización del regadío, derivada de la aportación de los recursos superficiales del Negratín está declarada de Interés General por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la siguiente normativa:

- Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de la zona regable de la Comarca de Baza-Huésacar (Granada)
- Decreto 153/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la Zona Regable de la Comarca Baza-Huésacar (Granada)
- Decreto 378/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Baza-Huésacar (Granada) y el Decreto 153/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la zona regable de la comarca Baza- Huésacar (Granada).

A nivel nacional, el perímetro de riego también se encuentra declarado de Interés General mediante la siguiente normativa:

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que declara de interés general las Obras de infraestructuras necesarias para completar la puesta en riego de la comarca Baza-Huésacar (Granada), con los efectos previstos en los artículos 46.2, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos, que también declara de interés general la zona regable de Baza-Huésacar.

En cualquier caso, la modernización de la zona regable en cuanto a la zona de riego tradicional, se ha planteado mediante una solución mixta que pretende la conservación de las acequias principales desde la captación hasta balsas intermedias desde donde se procederá a la instalación de tubería para el riego localizado. La distribución de tubería se realizará por los caminos, ya que se pretenden preservar las acequias para que cumplan un doble objetivo:

- Drenaje en el caso de lluvias torrenciales.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 9 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD67B6102170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.ayuntamientodebaza.es/8433/portal/ayuntamientodebaza/verifidoc?id=18&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3-VATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGEL ES PADILLA IR, F01641091, S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/EAAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Evacuación del agua sobrante en las acequias hasta los cauces en temporada de invierno, cuando no sea necesario el riego.

Durante el mantenimiento de las acequias y en el proceso de modernización es posible que sea necesario el entubamiento de algunos tramos de acequias donde sea difícil y penoso el mantenimiento de las mismas, o bien para facilitar los pasos, accesos, etc., por lo tanto, la prohibición del entubamiento de las acequias de la Comunidad de Regantes puede resultar nefasto en los casos que sea necesario por las casuísticas indicadas.

Además de las acequias, encontramos algunos tramos de arroyos y ramblas encauzados pero abiertos, y colectores de pluviales.

Líneas eléctricas (algunas soterradas) y subestaciones; y una tubería de gas canalizado.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.

El análisis de alternativas representa una de las partes fundamentales en el proceso de Evaluación Estratégica de Planes y Programas ya que determinará la opción ambientalmente más viable que debe ser analizada con detalle posteriormente.

Dentro del proceso de EAE se encuadra en un nivel preliminar de análisis ambiental que tiene por objeto evaluar las diversas alternativas para la consecución de los objetivos generales que se plantean.

De acuerdo con los objetivos planteados y las posibilidades de Innovación del PGOU se han considerado tres posibles alternativas:

ALTERNATIVA CERO O DE NO ACTUACIÓN: MANTENER LA NORMATIVA ACTUAL PARA EL DESARROLLO DEL SUELO RÚSTICO, SIN CONSIDERAR LAS POTENCIALES CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS.

El municipio de Baza debe afrontar en los próximos años tres retos fundamentales que afectan a su Suelo No Urbanizable (SNU): el desarrollo de los regadíos fruto de la reserva de 18,5 hm³ anuales de agua procedentes del embalse del Negrátin, la implantación de energías renovables a partir de la instalación de la línea 400 KV y el desarrollo turístico sostenible con motivo de la declaración del Geoparque de Granada por la Unesco, aprovechando el rico patrimonio de interés natural, cultural y geológico bastetano. Todas estas actividades podrían resultar beneficiosas para el medio ambiente del municipio si se gestionan adecuadamente. Sin embargo muchos de los usos y actividades que aparejan estas actividades no pueden desarrollarse potencialmente porque el actual PGOU se lo impide o complica. Así, el PGOU permite (con Autorización Ambiental Unificada) el uso de infraestructuras y servicios públicos vinculados a los recursos hídricos; sin embargo, está prohibida la implantación de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcción de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua; lo que supone una contradicción en sí mismo, porque se permite la implantación de infraestructuras hidráulicas en alta, pero se prohíbe el riego a nivel de parcela. En cuanto a la profusión del uso de energías renovables, el PGOU no permite la sustitución de generación de energía basadas en los hidrocarburos por energías renovables (generadores diesel por placas fotovoltaicas) para el bombeo de las pequeñas explotaciones de las comunidades de regantes, es decir, no se hace distinción entre pequeñas



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 10 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786102170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntic.org/portal/validacion.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=ATES-F01641091 CN=A-42289782Q,MARIA ANGEL LES PADILLA IR: F01641091), S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442289782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

instalaciones de autoconsumo con o sin conexión a red, necesarias para las explotaciones agropecuarias en el medio rural, de las grandes instalaciones de producción y venta de energía orientadas al transporte. Sobre el desarrollo turístico, el PGOU sólo contempla la implantación de alojamientos rurales tradicionales, sin considerar otras alternativas de hospedaje más de acorde a las nuevas potencialidades turísticas de la comarca. En suma, esta alternativa supone mantener los actuales problemas de desarrollo, sostenibilidad y pérdida de valores del suelo rústico, tanto en el sentido de abandono de explotaciones por falta de viabilidad para ejecutar las reformas necesarias, como por pérdida identitaria del ámbito rural al carecer de suficientes medidas de adecuación de usos propios, autorizables y existentes para el mantenimiento de un sistema agropecuario en consonancia con las nuevas demandas del suelo rústico.

ALTERNATIVA 1: DESARROLLAR EL SUELO RÚSTICO CONFORME A LOS CRITERIOS Y DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA ANTERIORMENTE VIGENTE, YA SEA RECURRIENDO AL PGOU DE BAZA O A LAS ANTIGUAS NN.SS. DE BAZA.

La aplicación exhaustiva de las determinaciones del PGOU de Baza vigente, de hace ya 12 años, impediría el desarrollo de prácticamente cualquier uso agropecuario en sus categorías de SNU especialmente protegido, ya que la gran mayoría están prohibidos. Ello está evitado la instalación de grandes actividades agroganaderas, las cuales en muchas ocasiones resultan altamente contaminantes, pero también está impidiendo la implantación de pequeñas actividades agroganaderas e incluso la ampliación de las existentes, las cuales resultan totalmente acordes con la vocación agroganadera del municipio. Algo semejante sucede con las distancias entre edificaciones en el medio rural, donde las determinaciones del actual PGOU está imposibilitado la colmatación del parcelario con la edificación de grandes instalaciones, pero está limitado drásticamente las necesidades básicas de los pequeños productores agropecuarios, que no tienen opción para la implantación o ampliación de unas infraestructuras mínimas y básicas para la realización de su actividad. Estas incongruencias llegan incluso a establecer una ambigua definición de los núcleos de población, ya que parece poner en un mismo plano de igualdad conceptos tales como núcleo de población, núcleo urbano y asentamiento urbano, cuando en realidad son bien distintos; además, regula estos en función de la distancia entre edificaciones, la disposición de varias edificaciones en determinadas distancias o la proyección de círculos concéntricos respecto a los diseminados existentes, lo que confiere gran incertidumbre para el planificador. Así, la problemática de los usos y distancias entre edificaciones rurales ha supuesto la imposibilidad de obtener las licencias y autorizaciones municipales por parte de muchos agricultores emprendedores, lo que ha provocado la imposibilidad de obtener ayudas, máxime en un contexto como el presente, en que las vías de ayudas derivadas de los Fondos NextGeneration de la UE podrían dar cobertura a la mejora y modernización de las explotaciones agroganaderas, favoreciendo su transformación hacia postulados más sostenibles y propicios a la economía circular. Igualmente, retrotraerse a la normativa anteriormente vigente al PGOU de Baza, las NN.SS. de Baza, mejoraría la compatibilidad entre las determinaciones actuales y las anteriores; pero en este caso la regulación resultaría excesivamente laxa, no pudiendo discriminarse suficientemente los distintos tipos de usos con respecto a las zonas del territorio con características aptas para su instalación, ni pudiendo precisarse las condiciones de implantación con las que deben dar cumplimiento a la normativa presente de referencia.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 11 de 91		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD6786102170EBF5317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.portal.gob.es/843330301/validacion/validacion.do?ent_id=18&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR Ingenieria y Consultoria Tecnica, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/345412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

ALTERNATIVA 2: REDEFINICIÓN Y AJUSTE DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICO QUE REGULAN EL SUELO RÚSTICO, MODIFICANDO LOS CRITERIOS Y DETERMINACIONES DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PGOU DE BAZA Y ATENDIENDO A LAS POTENCIALES CIRCUNSTANCIAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

Se plantea una nueva regulación del SNU, ahora Suelo Rústico, para adecuarla a las necesidades que su gestión requeriría para aprovechar de manera sostenible e integral las actuales potencialidades del municipio, así como para preservar y mejorar el carácter rural del mismo, sin que ello suponga el abandono del sector primario o la limitación de los usos turísticos. Para ello se propone la potenciación y prevalencia de los usos propios tradicionales, manteniendo al margen, o en su caso bajo tramitación extraordinaria, toda aquella actuación que se separe de la actividad netamente agrícola, ganadera o forestal para cada tipo de suelo; así como la dinamización de los usos primarios y sus industrias auxiliares o con las que pueda crear sinergias. Este planteamiento, si bien pudiera suponer un empuje para la mejora de las iniciativas empresariales y económicas de toda índole, supone un planteamiento donde se impide que los sectores menos relacionados con el territorio y sus valores puedan perjudicar el equilibrio territorial y a la economía de escala local. Por tanto, se considera muy oportuno el fomento de una evolución controlada del sector primario, que ha de orientarse hacia un modelo de productividad agroindustrial sostenible y de economía circular, basado en la modernización de los usos y la dotación de una normativa que permita y favorezca el desarrollo económico sostenible mediante medidas adecuadas de evolución agropecuaria, rehabilitación de las edificaciones existentes y puesta en uso del patrimonio existente.

JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Del análisis pormenorizado de las alternativas consideradas se pueden inferir distintos perjuicios y beneficios que, desde el punto de vista exclusivamente ambiental, se podrían sintetizar en:

Alternativa cero o de no actuación: Mantener el actual desarrollo del Suelo Rústico sin considerar las potenciales circunstancias sobrevenidas

Aunque no cabe esperar que con esta alternativa se produzcan más alteraciones del medio natural que las existentes, no se puede decir lo mismo de la aficción al patrimonio natural-cultural. La actual regulación de del PGOU presenta una importante deficiencia en cuanto a la actividad edificatoria y los cerramientos de fincas respecto a las acequias, limitando a 1 metro la distancia de los vallados hasta el borde de las mismas; de forma que los cierres de fincas rústicas han provocado una gran dificultad en el mantenimiento del patrimonio hidráulico histórico de las acequias, la mayoría de origen medieval, produciéndose una pérdida de patrimonio difícilmente recuperable. La compatibilidad con los usos actuales, los dados dentro de las propias parcelas, también se consideran negativos por cuanto que la actual regulación de la distancia entre edificaciones ha dejado fuera de ordenación muchas actividades permitidas en la anterior ordenación, impidiendo su ampliación, su desarrollo y desdibujando la estructura del medio rural en contraste con el medio urbano, ya que lo habitual sería que un agricultor procuraría situar la edificación agraria en un extremo dejando la mayor parte del suelo en condiciones de cultivo, mientras un urbanita no tendría inconveniente en situar una vivienda en el centro, de forma que, entre la vivienda, el camino de acceso y en su caso, la pista deportiva o piscina, dejarían de forma irreversible inutilizable la parcela para el cultivo, situación que se produce frecuentemente en la vega de Baza. La compatibilidad con los usos colindantes también se ve afectada, ya que las distancias entre edificaciones suponen en ciertos casos un agravio comparativo, como por ejemplo, construir una industria agroalimentaria cumpliendo las distancias del actual PGOU con el resto de edificaciones puede quedar fuera de ordenación si un vecino construye una vivienda a la distancia que le permite el PGOU, produciéndose una gran inseguridad jurídica e incertidumbre a la hora de afrontar el



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 12 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD6786192170EBF541317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pcbt.es/portal/portal/verificadorfirmas.html. Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, O=D.2.5.4.97-A/ATES-F01641091, CN=442887820, MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT017, PUESTO 1/3454126072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

emprendimiento agrario; lo que supone la inclusión de un irracional factor de prioridad exclusiva que juega a favor del primero que llegue e introduce una gran distorsión en los precios de la tierra. El no permitir unas infraestructuras mínimas en las parcelas agrarias incrementa el tráfico de vehículos lentos y pesados por el municipio, lo que incrementa el riesgo de accidentes y afecta a la movilidad/accesibilidad del mismo. La obligatoriedad de las distancias a linderos induce a un mayor consumo de suelo fértil, ya que obliga a ocupar más suelo para las infraestructuras agrarias. Esta huella también se hace patente en el paisaje. Finalmente, la inclusión de nuevos usos y actividades económicas sin ordenación afectarán al ordenamiento territorial y urbanístico, de forma que tarde o temprano deberá atenderse a la regulación expresa de los mismos, a no ser que se quiera dejar pasar la oportunidad de desarrollar socioeconómicamente el municipio en relación a sus potencialidades actuales.

Alternativa 1: Desarrollar el Suelo Rústico conforme a los criterios y determinaciones del PGOU de Baza.

Es evidente que la incorporación de nuevos usos y actividades para los que el PGOU no había hecho previsión podrían suponer una importante alteración de las condiciones de compatibilidad con los usos actuales y colindantes, particularmente si no se hacen de forma ordenada. Es más, un cumplimiento exhaustivo de las condiciones del PGOU impediría la instalación de muchos de estos nuevos usos y actividades, por ejemplo, si se siguen las prescripciones en cuanto a las distancias entre edificaciones del medio rural y si se hicieran cuadrículas con longitud de lado respetando la distancia entre edificaciones, no podría instalarse ninguna edificación, por lo que se aprecia la prohibición de facto de edificar, impidiendo en normal desarrollo de las explotaciones agrícolas. Igualmente, la ampliación de las singulares industrias agroalimentarias, sacadas en su día no sin poco esfuerzo del Suelo Urbano y Urbanizable a fin de evitar molestias, no pueden ampliarse hoy debido a las distancias que deben cumplir, recibiendo un trato como si de industrias pesadas se tratase. No obstante, la ordenación territorial y urbanística sería cumplida, en cuyo caso el resultando de esta alternativa se podría valorar como positivo.

Alternativa 2: Regular el Suelo Rústico modificando los criterios y determinaciones del Suelo No Urbanizable del PGOU de Baza y atendiendo a las potenciales circunstancias de desarrollo del municipio.

La armonización de los usos y actividades, en particular los referentes al sector primario, favorecería la fijación sobre el territorio de la población dedicada al mismo, en primer lugar porque podrían desarrollar sus explotaciones y en segundo lugar porque les permitiría acceder a las ayudas disponibles en materia de mejora y modernización de las explotaciones agropecuarias y de transformación y comercialización de la producción agroalimentaria. La reconfiguración de la distancia a los linderos favorecería la preservación de las infraestructuras agroganaderas como acequias, caminos, muros, etc., lo que redundaría en la conservación de aquellos elementos que resultasen de mayor valor patrimonial y natural, a la par que garantizaría la movilidad y accesibilidad del campo. Sí que cabría destacar que la proliferación de cultivos bajo malla, así como la instalación de infraestructuras de regadío y de transporte de energía supondría un cierto impacto en el paisaje, particularmente en aquellas áreas más visibles y cuando se produzca un importante acopio de las mismas. En cuanto a la afección al cambio climático se considera que la aportación de esta alternativa resultaría positiva por introducir las energías renovables en la cadena productiva agropecuaria, reduciendo considerablemente la huella de carbono. La ordenación territorial y urbanística resultaría más armónica, resolviéndose muchos de los problemas que actualmente afectan al ámbito y dotando de garantías jurídicas a los gestores. Socioeconómicamente el municipio volvería a resultar competitivo respecto a su entorno, se ayudaría a la fijación de empleo, particularmente agroganadero y joven, y se dinamizaría un sector del que existe una alta dependencia en la comarca, toda vez que Baza ejerce de capital comarcal y en consecuencia en ella se localizan los principales comercios auxiliares del sector agroganadero.

Acorde a lo dictaminado por la jurisprudencia en materia de evaluación ambiental estratégica, a continuación se aporta estudio comparativo de las alternativas razonables, técnica y



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 13 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.petal.es/portal/avuntamiento/baza/sz8433corral/verificacion.do?art_id=1&idonna=1 Firmado por: 1_C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/VATES-F01641091, CN=44288782Q,MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/EA/T017/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

ambientalmente viables, mediante su estudio comparado desde la perspectiva de la potencial afectación que pudieran ocasionar unas u otras alternativas al medio ambiente. Esta valoración de alternativas se realiza siguiendo un análisis cuantitativo, en que la valoración cero equivaldría a una consideración muy negativa y 10 a una consideración muy positiva. Así mismo, para precisar los efectos de las alternativas sobre los distintos factores ambientales considerados en el presente estudio, se ha valorado cada uno de ellos con este baremo, encuadrándose cada cual en las variables socioeconómicas, territoriales, urbanísticas y ambientales.

Variables	Aspectos a considerar	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ambientales	Afección a elementos naturales	5	5	6
	Afección a elementos culturales	3	5	7
	Compatibilidad con usos actuales	2	4	8
	Compatibilidad con usos colindantes	2	5	7
	Afección por riesgos naturales	5	5	4
	Afección por riesgos antrópicos	3	5	6
	Afección a dominios públicos	6	6	6
	Afección a zonas de servidumbre	6	6	6
	Afecciones acústicas	6	5	5
	Afecciones lumínicas	6	6	6
	Afecciones al suelo	4	6	7
	Afecciones por cambio climático	4	5	9
Afecciones al paisaje	4	4	4	
Territoriales	Afecciones a la ordenación territorial	4	8	9
Urbanísticas	Afecciones a la ordenación urbana	4	7	9
	Afecciones movilidad/accesibilidad	4	6	7
Socio-económicas	Repercusión socioeconómica	3	7	9



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IM07S-VUDI8-BBU1W Página 14 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IM07S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDEB786192170EBF5E1317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pnticp.ejército.es/8433/portal/verificador-de-firmas. Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26972022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

6. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.

6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO.

Las unidades ambientales homogéneas (UAH) se identifican mediante la delimitación cartográfica o la superposición temática de elementos representativos del territorio (fisiografía, vegetación, cultivos, etc.) a los que se agregan otros (tales como niveles de protección/limitaciones de uso o elementos singulares), hasta diferenciar conjuntos homogéneos.

Así pues, una unidad ambiental homogénea puede expresarse como un vector de tantos componentes como sean precisos para su identificación (geomorfología, edafología, hidrología, vegetación natural y cultivos, afecciones legales, estado de conservación, riesgos naturales, etcétera).

Las UAH se inscriben dentro de una serie de Unidades de Paisaje (UP), que se determinan con el fin de cumplir al menos dos objetivos:

- Diferenciar en el ámbito de estudio las grandes piezas territoriales que dada sus características físico-naturales y la cierta homogeneidad en los usos que soportan puedan contribuir a la determinación de la estructura territorial del municipio.
- Dichas UP, junto con las Áreas consideradas Ambientalmente Relevantes y las Sensibles y de Riesgos de Impacto, han de servir para orientar, a grosso modo, la clasificación y la calificación del suelo establecida en la Modificación.

Las Unidades de Paisaje responden a la integración de las características físico-naturales del medio con los tipos de ocupación que soporta, siendo preciso destacar la notable coincidencia o identificación, lógica por otra parte, de los distintos usos del suelo con las zonas con caracteres físicos homogéneos.

La individualización de las Unidades de Paisaje, además de favorecer una descripción más concreta del espacio delimitado en cada caso y de los procesos y riesgos que soportan según su uso, supone un primer paso para la valoración de la situación ambiental y territorial.

La identificación y determinación de dichas unidades hay que entenderla como un proceso continuo de interpretación territorial que se irá profundizando conforme se progresa en la planificación. Por tanto, ni el número de Unidades de Paisaje ni los límites de las mismas deben ser considerados como una formulación definitiva, sino como un acercamiento a la realidad territorial y ambiental sujeto a revisión.

Así, en el área de estudio se establecen las siguientes Unidades de Paisaje:

CONTEXTUALIZACIÓN PAISAJÍSTICA

Baza presenta cuatro tipologías de paisaje diferentes: Hoyas y depresiones bético-alicantinas, Macizos montañosos béticos, Sierras béticas y Valles y corredores intramontañosos béticos. El primer tipo de paisaje hace referencia a las hoyas y altiplanicies que constituyen el surco intrabético y concretamente, en el ámbito de Baza, ocupan más de la mitad de la superficie. Se trata de una depresión tectónica cubierta de materiales sedimentarios del cuaternario y pliocuaternario, sobre los que se instalan secanos, principalmente de almendros, mezclándose



Aljisur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 15 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avantia.com/verificador-firmas. Para más información consulte el manual de usuario de Aljissur Ingeniería y Consultoría Técnica. OJD 2.5.4.97-A/ATES-F01641091. CN=A42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

con matorral xerófito mediterráneo, mientras que en las zonas topográficamente más deprimidas, coincidentes con una mayor disponibilidad de agua, se desarrollan cultivos de regadío. Entre ambas, la escasa cubierta vegetal, la deleznableidad del suelo y la fuerza de unas precipitaciones escasas pero torrenciales, han dado lugar a amplias superficies de badlands, mostrando un paisaje agreste y árido, de formas sinuosas y pronunciadas con multitud de cárcavas. Macizos montañosos béticos es el segundo tipo paisajístico en extensión superficial y se localiza al sur, en el área montañosa de sierra de Baza. Se caracteriza por una dualidad de sustratos que nos delimita dos áreas con procesos evolutivos diferentes. Por un lado, la zona oriental, compuesta por materiales silíceos que ha estado intensamente cultivada en épocas de fuerte presión demográfica llegando hasta las cotas máximas, en torno a los 2.000 m, y que en la actualidad están cubiertas por matorral almohadillado y pinares de repoblación. Por otra parte, en la zona oriental predomina el sustrato litológico calizo-dolomítico, mucho más duro que el silíceo, cuya intervención se ha centrado en la extracción maderera y en el pastoreo, dando lugar a un mayor grado de conservación de ciertas especies que en la zona oriental. La actividad minera ha sido importante en diversos enclaves y distintas épocas, creando poblados y aldeas mineras como la del Tesorero, actualmente abandonadas. El ámbito de las Sierras béticas, mucho más acotado que los dos anteriores, se localiza al este, en las estribaciones más occidentales de las sierras de Lúcar y Estancias que penetran en la unidad desde la provincia de Almería, y al noreste, en la vertiente meridional de la sierra de Orce, perteneciente casi en su totalidad al ámbito Altiplanicies de Huéscar. Se trata de relieves de aspecto y altitudes similares, situados al borde de la depresión de Baza y de los pasillos transversales de Chirivel y el Valle del Almazora, cuyas diferencias radican en el sustrato geológico y litológico. Así, el conjunto Lúcar-Estancias presenta calizas metamórficas ligadas al complejo alpujárride, mientras que la sierra de Orce presenta un relieve calcáreo sin metamorfización, perteneciente al complejo subbético.

Por último, al noreste destaca una pequeña porción del tipo paisajístico Vegas y corredores intramontañosos béticos, correspondientes al corredor de Chirivel, que se caracteriza por la presencia de amplios glaciares que conectan el borde montañoso con el valle, con una cubierta vegetal escasa compuesta por secoano de almendros y matorral estepario como atochares o albardines.

Según el Mapa de los paisajes de Andalucía (2003), la unidad de Baza queda reducida a dos tipologías de paisaje: Altiplanos esteparios, que recoge toda el ámbito depresionario y Serranías de montaña media, donde se encuentran las sierras de Baza, Lúcar, Estancias y Orce.

En esta área de paisaje se pueden encontrar los siguientes tipos paisajísticos a escala subregional (T2) y comarcal (T3):

- T2_2 Alta montaña silícea de modelado periglaciario y cumbres calizas supraforestales.
 - T3_2 Alta montaña silícea oromediterránea
 - T3_2 Alta montaña caliza oromediterránea
- T2_3. Macizos montañosos y vertientes supramediterráneas de dominante forestal
 - T3_2 Vertientes silíceas supramediterráneas
 - T3_2 Macizos montañosos calizos supramediterráneos
- T2_4. Sierras y colinas con coberturas agrícolas y espacios de vegetación natural.
 - T3_1 Sierras y colinas mesomediterráneas con predominio del olivar
 - T3_2 Colinas y lomas mesomediterráneas de herbáceos y leñosos en secoano con espacios de vegetación natural.
 - T3_3 Laderas montañosas mesomediterráneas de dominante natural con cultivos de secoano.
- T2_8 Altiplanicies esteparias.



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 16 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pn.gob.es/portal/verificadorfirmas-ma. Para más información consulte el sitio web de ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID 2.5.4.97.3.1/AATES-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/PUESTO 1/345412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- T3_1 Altiplanicies de planos inclinados.
- T3_2 Altiplanicies con llanuras de uso extensivo.
- T3_3 Altiplanicies con llanuras de uso intensivo.
- T2_9 Badlands y vegas en espacios semiáridos.
 - T3_1 Badlands.
 - T3_2 Vegas.

En un nivel de mayor concreción, las UAH se definen como ámbitos de territorio agrupados como “unidades de gestión homogéneas”, que aúnan sistemas productivos y ambientales diferenciados. Cada una de estas unidades ejerce una o varias funciones en el medio, presenta capacidades de uso similares y riesgos relativamente homogéneos ante posibles perturbaciones de índole más o menos análoga. Cada unidad integra enfoques estructurales y funcionales relacionados con el patrimonio natural, el medio ecológico, procesos hidrológicos, aspectos paisajísticos, etc.

Las UAH son partes del territorio a las que se les supone una homogeneidad intrínseca y extrínseca, en el sentido de que, no sólo dentro de ellas existe una continuidad en las características físico-naturales y ambientales, sino que, además, responden en toda su extensión de manera equivalente ante la transformación, es decir ante los vectores de impacto. No constituyen una categoría de suelo a nivel de ordenación, sino que son una herramienta metodológica de análisis y diagnóstico territorial.

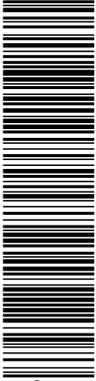
Las Unidades Ambientales que se han identificado en el ámbito de estudio no varían de las recogidas en el PGOU actual, son las siguientes:

- Depresión y Envoltente:
 - Río de Baza
 - Vega Tradicional
 - Campo de Jabalcón
 - Malagón - Cantorianos
 - Rincón de Baza
 - Piedras Rodadas
 - Jabalcón y Llanos de Catín
- Glacis:
 - Llanos de Jámula
 - Ramblas
 - Llanos de Baúl
 - Llanos del Chaparral
 - Piedemonte Sierra de Baza
- Montaña:
 - Vegas de Montaña
 - Cabeceras de los Arroyos Balax, Moras, Uclias y Bodurria
 - Calares
 - Pinares de Repoblación
 - Vegetación Autóctona Basófila
 - Vegetación Autóctona Silicícola
 - Pinar Naturalizado
 - Vegetación Caducifolia
 - Valle de Balax



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00	
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 17 de 91	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.aedea.es/8433/portal/validacion/validacion.do?part_id=18&id=18&id=18. ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97.0.1/VATES-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGELES RODRIGUEZ, PADILLA IR-F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



Ayuntamiento de Baza

UNIDADES AMBIENTALES		
DEPRESIÓN Y ENVOLVENTE	GLACIS	MONTAÑA
RÍO DE BAZA	LLANOS DE JÁMULA	VEGAS DE MONTAÑA
VEGA TRADICIONAL	RAMBLAS	CABECERAS DE LOS ARROYOS BALAX, MORAS, UCLÍAS Y BODURRIA
CAMPO DE JABALCÓN	LLANOS DE BAÜL	CALARES
MALAGÓN-CANTORIANOS	LLANOS DEL CHAPARRAL	PINARES DE REPOBLACIÓN
RINCÓN DE BAZA	PIEDEMONT SIERRA DE BAZA	VEGETACIÓN AUTÓCTONA BASÓFILA
PIEDRAS RODADAS		VEGETACIÓN AUTÓCTONA SILICÍCOLA
JABALCÓN Y LLANOS DE CATÍN		PINAR NATURALIZADO
		VEGETACIÓN CADUCIFOLIA
		VALLE DE BALAX



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W</p> <p>Página 18 de 91</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p>INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>

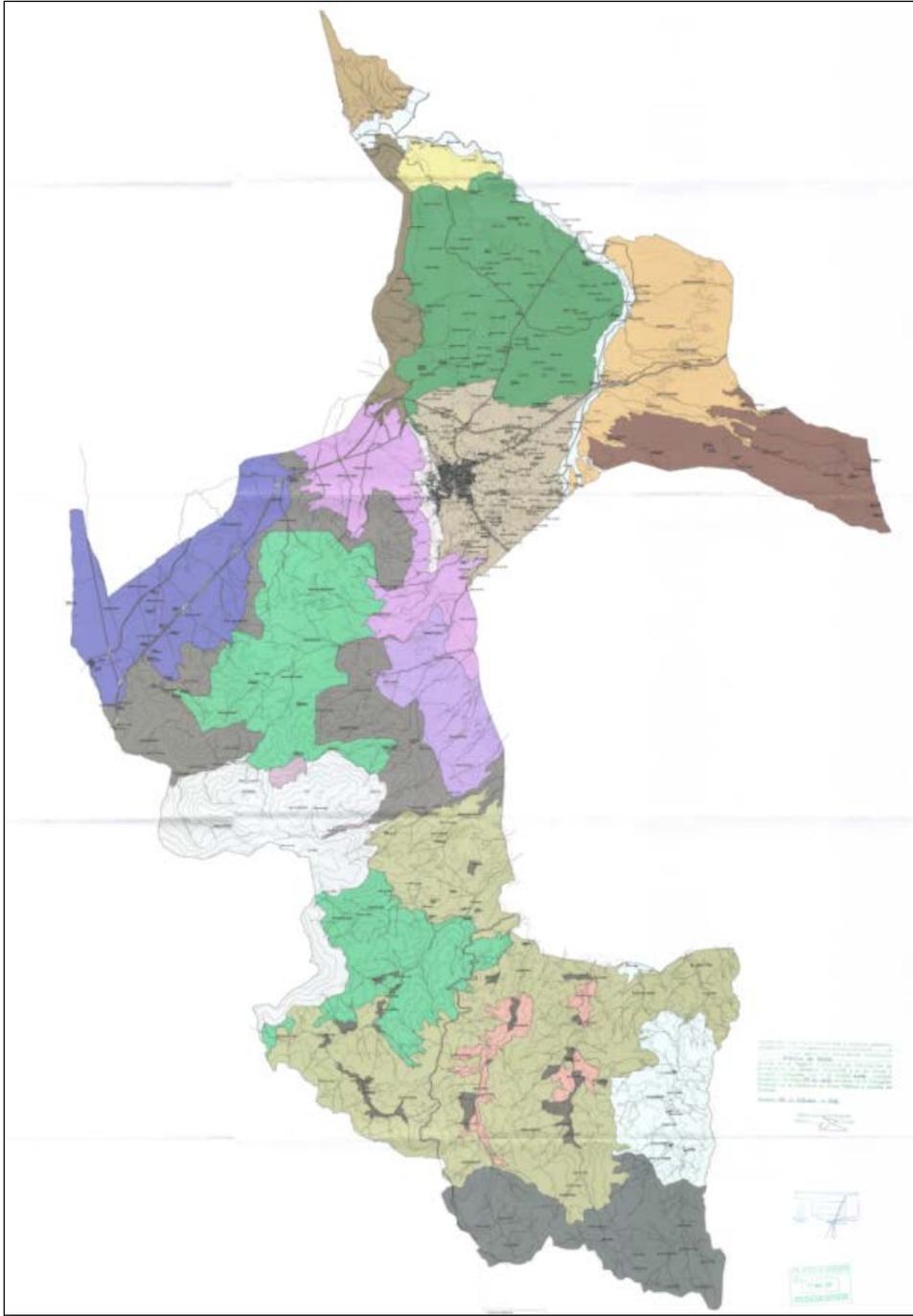


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433/portal/validacion-de-firmas> por: 1_C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OJD.2.5.4.97-V/ATES-F01641091, CN=442897820, MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442897820, Description=Ref/AEAT/AEAT017, PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.es/ceda/portal/avuntamiento-de-baza.es/8433/corral/la-calle-de-2/art_id=18/dona=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97=V/ATES-F01641091. CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091). SN=PADILLA RODRIGUEZ, G-MARIA ANGELES. SERIALNUMBER=IDCES-442887820. Description=Ref:AEAT/EAAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



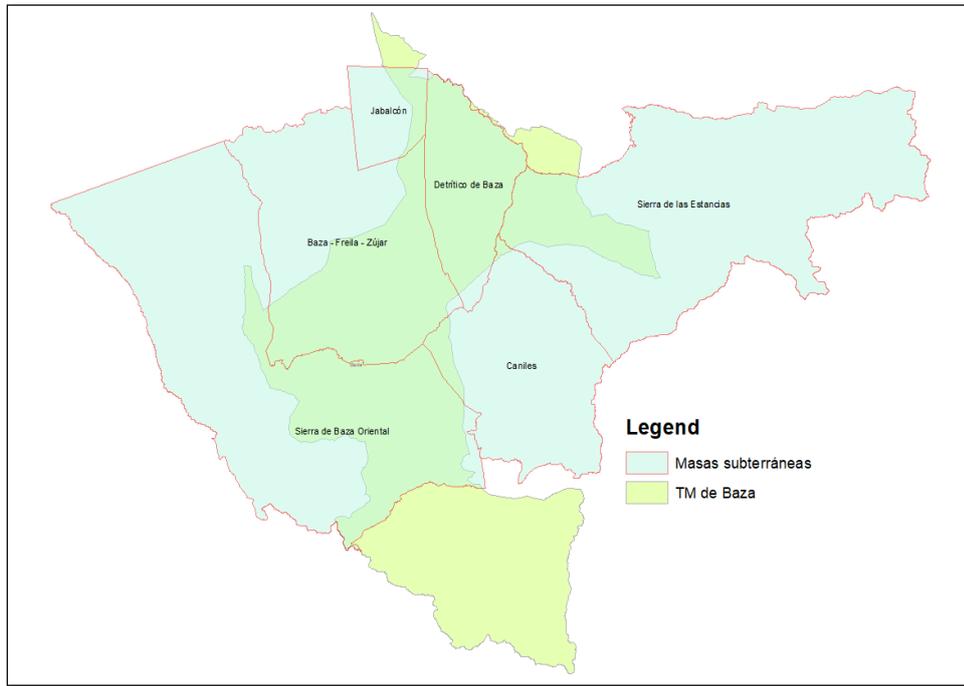
AYUNTAMIENTO DE BAZA

6.2 ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

6.2.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y PREVISIBLE EVOLUCIÓN, TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVA DE LOS ACUÍFEROS EN EL ÁMBITO DEL PGOU.

Según el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, aprobado mediante el Real Decreto 35/2023, las masas de agua subterránea en el ámbito del TM de Baza son:

Código	Nombre de la masa
ES050MSBT000050901	Detrítico de Baza
ES050MSBT000051102	Sierra de Baza Oriental
ES050MSBT000050902	Caniles
ES050MSBT000050800	Sierra de las Estancias
ES050MSBT000051000	Jabalcón
ES050MSBT000051103	Baza - Freila - Zújar





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD6786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodeaza.es/843/portal/validacion.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/A.TES-F01641091, CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

6.2.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA.

Según el Plan Hidrológico, en la actualidad, las masas de agua subterránea se encuentran, respecto al estado químico o cualitativo y el estado cuantitativo, de la siguiente forma:

Código	Nombre de la masa	Estado cualitativo	Estado Cuantitativo
ES050MSBT000050901	Detrítico de Baza	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000051102	Sierra de Baza Oriental	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000050902	Caniles	Bueno	Mal estado
ES050MSBT000050800	Sierra de las Estancias	Bueno	Mal estado
ES050MSBT000051000	Jabalcón	Bueno	Mal estado
ES050MSBT000051103	Baza - Freila - Zújar	Bueno	Mal estado

Dado que todas las masas subterráneas se encuentran en buen estado cualitativo, el objetivo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es mantenerlas y/o mejorarlas.

En cuanto al estado cuantitativo, el objetivo, es igualmente, llevarlas al buen estado mediante la recuperación de niveles piezométricos y caudales de los manantiales. El mal estado actual de las masas de agua de debe básicamente a las extracciones para regadío y abastecimiento. Sin embargo, las interacciones entre las masas de agua subterránea también son las causantes de la bajada de piezómetros. Por ejemplo, el mal estado cuantitativo de la masa "Jabalcón" se explica porque el piezómetro de control muestra una tendencia descendente que no se justifica con la explotación de la masa de agua subterránea (<1%). Con seguridad este acuífero se ve afectada por las extracciones de la vecina masa "Baza-Freila-Zújar" con la que está íntimamente relacionada y de la que recibe en forma de transferencia lateral la mayor parte de su recarga natural.

En el caso de la masa "Sierra de las Estancias", la bajada de piezómetros se debe a que se encuentra compartida con la Demarcación Hidrográfica de las Cuenclas Mediterráneas Andaluzas, siendo el drenaje de los recursos subterráneos en su gran mayoría hacia la antigua Cuenca Sur (84-89%) y solo el 11-16% descarga hacia la Cuenca del Guadalquivir. Por ello el resultado del Índice de Extracción es del 61%, principalmente debido al regadío.

En cuanto a la masa de agua subterránea "Caniles", con un índice de extracción del 20%, estaría en una situación parecida a la masa "Jabalcón", debido a la menor transferencia de recursos desde la masa "Baza-Zújar-Freila" y "Sierra de Baza Oriental". En cualquier caso, la masa de agua "Caniles", apenas tiene solape con el TM de Baza.

Referente a la masa "Baza-Freila-Zújar", cabe resaltar que es la más conflictiva desde el punto de vista cuantitativo. La masa tiene unos recursos disponibles de 3,48 hm³ y una extracción total inventariada de 6,16 hm³, siendo las demandas correspondientes a abastecimiento (3,48 hm³), a regadío (2,67 hm³) e industrial (0,01 hm³) muy elevadas. El Índice de Extracción es del 177% por lo que la evolución piezométrica e hidrométrica de la masa pone de manifiesto una disminución del espesor saturado que se podría cuantificar en aproximadamente 20 m.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 21 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntic.es/sede/portal/autenticacion/verificador-firmas.do?part_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGEL LES PADILLA (R-F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable

6.2.3. MEDIDAS AMBIENTALES PARA ALCANZAR O MANTENER EL BUEN ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA.

ESTADO CUANTITATIVO

Las medidas para alcanzar el buen estado cuantitativo de los acuíferos en el ámbito del término municipal de Baza pasan por la sustitución de los recursos subterráneos por aguas superficiales, sobre todo en la masa “Baza-Freila-Zújar”.

En el caso del abastecimiento, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha puesto en marcha el proyecto denominado “Captación conjunta de abastecimiento y regadío en el embalse del Portillo” con una inversión de 12 mill€, así como el proyecto “Infraestructura en Alta abastecimiento desde el embalse de El Portillo hasta la Comarca de Baza”, valorado en más de 15 mill€. Con estas actuaciones, contempladas en el programa de medidas del Plan Hidrológico, se pretenden sustituir las captaciones de abastecimiento de los municipios de Freila, Zújar, Caniles y Baza que actualmente se realizan de aguas subterráneas desde la masa “Baza-Freila-Zújar” y “Caniles”. El volumen anual estipulado será de 4 hm³ de aguas superficiales que sustituirán a las subterráneas.

En cuanto a las extracciones debidos a los regadíos, el Plan Hidrológico contempla igualmente una reserva de 18,5 hm³ de agua superficial procedente del embalse del Negratín con el objetivo de abastecer los regadíos infradotados de los municipios de Baza, Zújar, Freila y Caniles. Actualmente se están tramitando las concesiones de agua superficiales para las comunidades de regantes constituidas al efecto, lo que está suponiendo la incorporación de aprovechamientos de pozos de la sección A y C del registro de aguas, y sobre todo de la sección B, que contempla los pozos de riego de menos de 7000 m³/anuales. Esto significa, que una vez realizadas las infraestructuras, los recursos de más de 600 pozos de riego serán sustituidos por aguas superficiales proporcionados por las Comunidades de Regantes.

Por eso, uno de los objetivos de la Innovación del PGOU del suelo rústico de Baza, es permitir las infraestructuras para la distribución de agua de riego procedente del embalse del Negratín, así como sus infraestructuras asociadas (balsas, casetas, infraestructuras agrarias, etc.). De esta forma se pretende mejorar en los próximos años los acuíferos del entorno del municipio de Baza.

Además de la sustitución de aguas subterráneas por superficiales, el nuevo Plan Hidrológico también contempla en la normativa la restricción al consumo de agua subterránea, en concreto:

- Prohibición de concesiones para nuevos regadíos no contemplados en la normativa.
- Limitación de las dotaciones máximas de riego de los distintos cultivos en las Comarcas de Baza y Huéscar a 4.500 m³/ha y año.
- Disminución de las dotaciones en las novaciones de concesión para riego al 67 % de la concesión original en las masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo.
- El círculo de exclusión pasa de un radio de 100 m a otro de 500 m para los nuevos pozos con usos privativos por disposición legal con volúmenes a partir de 3.000 m³, con la limitación máxima de extracción de 7.000 m³/año.

Por otro lado, el Plan Hidrológico contempla otra larga serie de actuaciones en el Programa de medidas para la recuperación cuantitativa de los acuíferos, siendo las más importantes las orientadas a la disminución del consumo como es la modernización de los regadíos, pasando



Aljisur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 22 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE87B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntia.es/8433/portal/autenticacion/verificar_documento.do?part_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

del sistema de riego por inundación al riego localizado y la mejora de la eficiencias de conducción de tuberías de abastecimiento municipal, entre otras.

ESTADO CUALITATIVO

Si bien todos los acuíferos en el ámbito del término municipal de Baza se encuentran en buen estado químico, el objetivo será el mantenimiento y/o mejora de los mismos en el futuro.

El parámetro más importante responsable del riesgo de no alcanzar un buen estado químico son los nitratos. El sistema de riego actual, por inundación, puede deteriorar el estado químico de las masas de agua subterráneas, ya que el sistema de fertilización se realiza esparciendo el abono superficialmente y posteriormente se realiza el riego por inundación. El agua de riego disuelve el abono y debido a la gran cantidad de agua utilizada, mucha se infiltra, sin ser aprovechada por las plantas, hacia capas de suelo más profundas y finalmente el acuífero. Sistemas de riego modernizados mediante aplicación localizada podría paliar esta situación, pues el riego se realiza incorporando los nutrientes líquidos al agua y permanecen en el bulbo húmedo para que pueda ser aprovechado íntegramente por las plantas. Con sistemas de riego localizado, la infiltración es mínima y el manejo de los fertilizantes es más precisa, evitando así la contaminación por nitratos u otros nutrientes.

En cuanto a la implantación de “cultivos murcianos” no tiene que ser una tendencia generalizada, sobre todo porque la disponibilidad de agua es limitada. La implantación de cultivos arbóreos como el almendro y el pistacho también puede ser importante. En cualquier caso, el cultivo mayoritario en el término municipal es el olivar.

La simple aplicación de los manuales agrícolas de mejores prácticas disponibles, permitiría implantar medidas protectoras y correctoras que reducirían y en muchos casos minimizarían o eliminarían los impactos que puedan generarse. A modo de ejemplo se pueden implantar las medidas contempladas en el “Manual de buenas prácticas agrarias en los diferentes sistemas productivos del olivar andaluz” o en el manual de “Buenas prácticas en el manejo de suelos en el olivar”, ambos editados por la Junta de Andalucía o el “Manual para el cumplimiento de la condicionalidad en Olivar” editado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En cuanto a horticultura deberá aplicarse el “Código de buenas prácticas agrarias” publicado por la Consejería de Agricultura y cumplir lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2013 en relación al empleo en las explotaciones de productos fitosanitarios.

Por otro lado, la conversión a la producción integrada o bien ecológica (que gozan de una gran proyección) también supondrían medidas que minimizarían los impactos asociados a la contaminación química de los acuíferos, incluso volviéndolos positivos.

En cualquier caso, la agricultura actual tiende a la especialización y está asociada a las prácticas indicadas por la PAC, orientada a la disminución de la contaminación difusa debida a la agricultura.

En cuanto a la horticultura intensiva, las distribuidoras exigen para la comercialización unos sistemas de certificación en origen muy exigentes desde el punto de vista del manejo de fertilizantes y pesticidas en la explotación, por ejemplo, los sistemas de certificación GlobalGap y similares, ya son prácticamente indispensables para la comercialización de los productos agrícolas.

Además de la agricultura, otras actividades que pueden influir en el estado químico de los acuíferos son la ganadería y el vertido de aguas residuales urbanas mal depuradas.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 23 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDEB51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/portal/autenticacion/verificarDocumento.do?art_id=1&idونا=1 Firmado por: 1: C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=V/A/TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/EA/T017/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza

INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

En cuanto a la ganadería, la Innovación del PGOU pretende la limitación del tamaño de las granjas para evitar la posible contaminación futura de los acuíferos, prohibiendo las denominadas “macrogranjas”. Actualmente, existe una amplia normativa sectorial referida a la ganadería que tiene el objetivo de limitar la contaminación difusa generada por estas actividades.

En cuanto a las distancias entre las explotaciones, la normativa sectorial establece unas distancias mínimas de seguridad según las especies y tipo de explotaciones, así como las distancias a núcleos urbanos y cauces de agua.

En cuanto a los estiércoles, además de la preceptiva autorización ambiental según los anexos de la Ley GICA, es necesaria la aprobación administrativa de los Planes de Gestión de Subproductos Ganaderos previa a su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. Dichos planes deben garantizar las condiciones normativas para el almacenamiento de los estiércoles y balsas de purines, donde como condición indispensable es el aseguramiento de la trazabilidad y la prevención de la contaminación mediante la impermeabilización y estabilidad geotécnica de las estructuras de almacenamiento, para evitar en todo momento la pérdida por filtración en el terreno o rebosamiento del contenido.

En cuanto a la valorización agronómica de los estiércoles, además de los estrictos planes de esparcimiento, procedente de la normativa de condicionalidad de la PAC, así como la normativa sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, se establece como límite máximo la cantidad equivalente de 210 kg N2/ha y año, para zonas no vulnerables, como es el caso que nos ocupa.

Finalmente cabe indicar que el Plan Hidrológico también plantea medidas relativas a la protección de las aguas subterráneas frente a la contaminación difusa para las zonas no vulnerables, indicando que en las concesiones de agua para uso ganadero será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos de tratamientos de purines con anterioridad al otorgamiento de la concesión.

Respecto a la contaminación de los acuíferos debido al vertido de aguas residuales mal depuradas, es igualmente la Confederación Hidrográfica la responsable de su control. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico contempla una serie de actuaciones en saneamiento y depuración de los núcleos urbanos del entorno del Guadiana Menor con el objetivo de mejorar la calidad de las masas de aguas en el futuro. Por otro lado, la regeneración y reutilización en la agricultura de las aguas residuales depuradas será una tendencia en el futuro que aliviará las presiones sobre las masas de agua, ya que incorporan un sistema terciario muy dependiente del buen funcionamiento de los sistemas de depuración.

6.2.4 SITUACIÓN FUTURA O PREVISIBLE EVOLUCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA.

La Innovación del PGOU persigue que se puedan realizar las infraestructuras hídricas necesarias para la sustitución de pozos por aguas superficiales con el objetivo de mejorar en el futuro el estado cuantitativo y cualitativo de los acuíferos. En cualquier caso, considerando las medidas ambientales contempladas y según las previsiones del Plan Hidrológico, los objetivos medioambientales (cualitativo y cuantitativo) para las masas de aguas subterráneas en el horizonte 2027 es el siguiente:



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 24 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMO7S-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pn.ayuntamiento.de.baza.es/8433/corral/la/ciudadanos.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1 - C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/ATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Código	Nombre de la masa	Estado cualitativo 2027	Estado Cuantitativo 2027
ES050MSBT000050901	Detrítico de Baza	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000051102	Sierra de Baza Oriental	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000050902	Caniles	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000050800	Sierra de las Estancias	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000051000	Jabalcón	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000051103	Baza - Freila - Zújar	Bueno	Buen estado

Por lo tanto, la evolución y previsible situación de los acuíferos en el ámbito del municipio de Baza es conseguir el buen estado cuantitativo de los acuíferos y mantener o mejorar el estado cualitativo actual de los mismos.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 25 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/portal/verificadores.do?art_id=18&idona=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97-VATES-F01641091. CN=ANGEL LES PADILLA IR. F01641091. S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES. SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q. Description=Ref:AEN/AEAT017.1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

7. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO.



	Superficies construidas y alteradas
	Superficies agrícolas
	Superficies forestales y naturales
	Zonas húmedas y superficies de agua
	Sin asignar uso

Mapa de Usos y Coberturas vegetales del suelo de Andalucía, año 2007.

USOS DEL SUELO Y EVOLUCIÓN.

En la actualidad los principales usos del suelo en el Altiplano y por tanto en el ámbito del T.M. de Baza corresponden a la actividad agrícola, rasgo que se mantiene al menos desde los años 50 del pasado siglo (61,65% de toda la superficie del Altiplano en 2003; 59,61% a mediados del S.XX). Como se verá más adelante, la mayoría del territorio agrícola se destina a secano,



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 27 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W B28E010F5315FED67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/sede/portal/autenticacion/verificarDocumento.do?ent_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A/TES-F01641091, CN=428897820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091, S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

con estructura preferentemente de matorral, denso o disperso, con arbolado de coníferas o quercíneas.

Superficie edificada e infraestructuras:

A pesar de la importante disminución en la densidad de población humana sufrida por el territorio, el cambio en las necesidades y modos de vida ha propiciado una mayor demanda de infraestructuras y superficies edificadas. El abandono de los cortijos dispersos es generalizado, pero la superficie ocupada por suelo urbano e industrial en el Altiplano se ha multiplicado casi por tres veces durante este período. La mayor proporción de esta subida se debe en primer lugar a las zonas urbanas, seguidas por el conjunto de áreas industriales, comerciales e infraestructuras de distinta índole. Estas últimas se han quintuplicado desde mediados del siglo pasado, tendencia que también afecta al incremento experimentado por las zonas verdes y espacios de ocio, que llegan a cuadruplicarse, aunque suponen una superficie mínima en su conjunto.

Zonas húmedas y superficies de agua:

El cambio más significativo en la gestión del agua desde mediados del S.XX, corresponde a la construcción de embalses y balsas, adquiriendo el principal protagonismo la superficie ocupada por el pantano del Negratín. Este embalse, construido en la pasada década de los 80, ocupa una superficie potencial máxima de 2.170 ha y sus 567 Hm³ lo convierten en el cuarto embalse de Andalucía en cuanto a capacidad de almacenamiento.

Ahora bien, el incremento de superficies de agua artificiales va en detrimento de los cursos de agua naturales.

Desde el punto de vista del planeamiento las condiciones del suelo no urbanizable del PGOU de Baza (suelo rústico en base a la actual nomenclatura de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en adelante LISTA), están reguladas en su normativa urbanística, a los efectos que nos ocupa, del siguiente modo:

- Determinaciones estructurales del suelo no urbanizable de especial protección.
- Determinaciones pormenorizadas del suelo no urbanizable de carácter natural o rural.
- Determinaciones de peligro de formación de núcleos de población.

Estos 3 apartados sintetizan las condiciones de aplicación en las distintas clases de suelo no urbanizable del PGOU de Baza, que esencialmente se zonifica, dejando a un lado las protecciones del Parque Natural de la Sierra de Baza y protecciones Patrimoniales y arqueológicas, en:

1. Para el Suelo Rústico Común, una zonificación de 5 tipos de suelo, donde en cada uno se desarrolla un régimen de usos propios, susceptibles de autorización y prohibidos diferente.
2. Para el Suelo Rústico Preservado por planificación urbanística, una zonificación de 5 tipos de suelo, donde igualmente cada uno de ellos desarrolla un régimen diferente de usos propios, susceptibles de autorización y prohibidos.

I.3.1. SNU de Especial Protección (Rústico Preservado).

Para la ordenación estructural:

Título V. Condiciones estructurales de ordenación de las distintas clases y zonas de suelo
 Capítulo VII. La regulación estructural del suelo no urbanizable.

En este capítulo, se desarrollan en las diferentes secciones su ordenación de carácter estructural, en base al siguiente esquema:

1. Se enmarcan las determinaciones que configuran la ordenación estructural (Sección 1ª).



Aljisur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00	
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 28 de 91	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W B28E010F5315FED67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pca.es/portal/autenticacion/verificar_documento_electronico.do?part_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/EAAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

2. Se desarrollan las medidas para evitar la formación de núcleos urbanos no previstos (Sección 2ª), limitando las parcelaciones, la implantación de infraestructuras y servicios, así como limitando las obras, instalaciones, edificaciones, construcciones o usos. Como se verá más detalladamente, ya en esta sección se establecen en su artículo 5.33 y 5.35 determinadas limitaciones específicas en el Parque Natural de la Sierra de Baza.

3. Se desarrolla la ordenación de las distintas zonas de suelo no urbanizable protegido por legislación específica, por planificación territorial o por el propio Plan General (Sección 3ª) en esta sección 3ª, como veremos, se desarrollan:

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación específica:

- SNU EP de dominio público hidrológico. Cauces y riberas (art 5.39)
- SNU EP por legislación medioambiental. Parque Natural de la Sierra de Baza (Art 5.40)
- SNU EP por legislación medioambiental. Vías Pecuarias (Art 5.41)
- SNU EP por legislación medioambiental. Lugares de Interés Comunitario (Art 5.42)
- SNU EP Monte Público GR_10.58 JA Cuevas del Quemado (Art. 5.43)
- SNU EP por legislación de infraestructuras. Carreteras y ferrocarriles. (Art 5.44)
- SNU EP por legislación de patrimonio histórico. Entornos de protección y yacimientos arqueológicos. (Art 5.45)

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial:

- SNU EP Plan Especial de Protección del Medio Físico (Art 5.46)

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por este Plan General:

- SNU EP Entorno del Cerro de Jabalcón (Art 5.49)
- SNU EP Ramblas (Art 5.50)
- SNU EP Vega del Río de Baza (Art 5.51)
- SNU EP Piedras Rodadas (Art 5.52)
- SNU EP Llanos de Baúl-Atalaya (Art 5.53)

I.3.2. SNU de carácter Natural o Rural (Rústico Común).

Para la ordenación pormenorizada: Título XI. Condiciones de Ordenación de las distintas clases y zonas de suelo Capítulo VII. La ordenación pormenorizada del suelo no urbanizable.

I.3.3. Determinaciones relativa al riesgo de formación de núcleo de población.

Las medidas para evitar la formación de núcleos urbanos no previstos son extensivas a la totalidad del suelo no urbanizable del PGOU.

I.3.4. Determinaciones detalladas de construcciones y su disposición.

Respecto a las condiciones de distancia, parcelas asociada y agrupación de edificaciones, la regulación del peligro de formación de núcleo de población.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

Población en el Término de Baza en los últimos diez años muestra un valor negativo cercano al 5%. La edad media está entorno a los 43 años y la población menor de veinte años y mayor de 65 años está muy equilibrada en un 19%.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 29 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD6786192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/portal/verificafirma. Para más información consulte el sitio web de ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID:2.5.4.97-3-1/A/ATES-F01641091 CN=A/ATES-F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442897820, Description=Ref/AEAT/EA/T017/1/PUESTO 1/3654126972022119223 (CN=A/AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

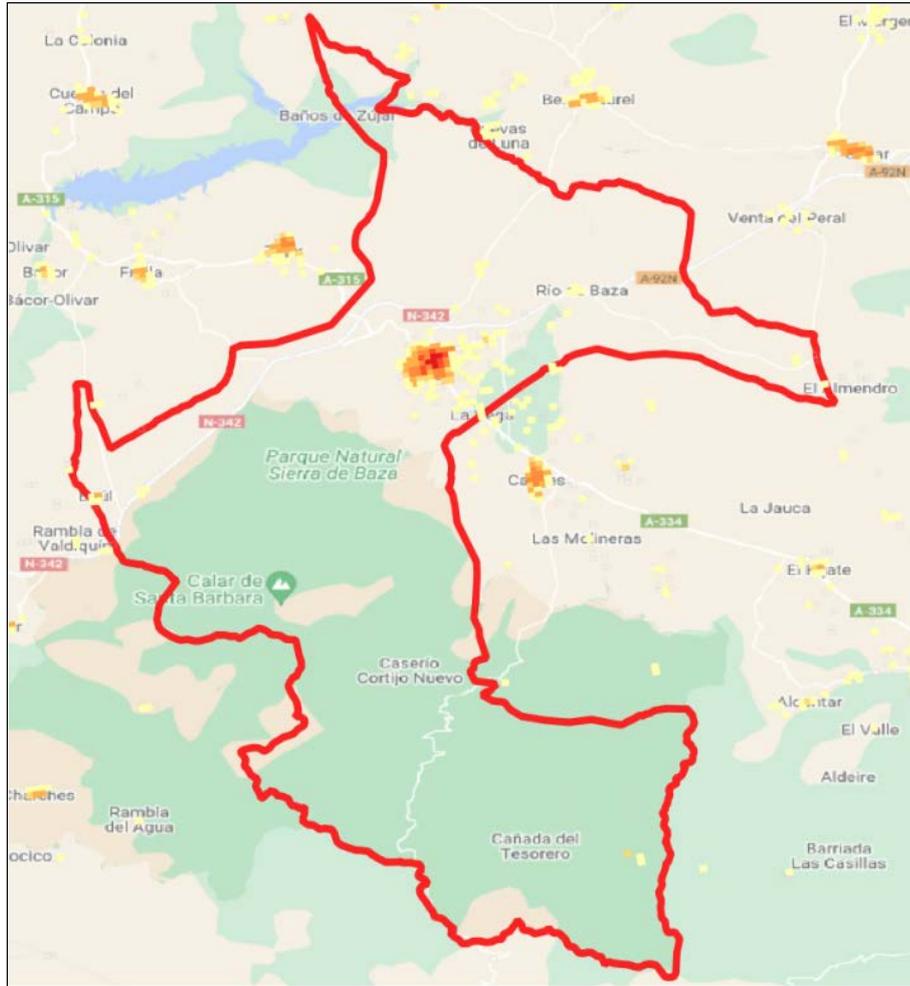
Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

La población se concentra en la Ciudad de Baza pero en diseminados llegamos a cuantificar a 1.461 habitantes.

Mapa de distribución espacial de la población de Andalucía en celdas de 250m x 250m. La información que se representa en estos mapas ha sido georreferenciada partiendo de la localización de la dirección postal donde reside cada uno de los habitantes de Baza.



Población total 2022	20.376	Número de extranjeros 2022	1.658
Población Hombres 2022	10.100	Principal procedencia de los extranjeros residentes 2022	Rumania
Población Mujeres 2022	10.276	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros 2022	29,0
Población en núcleos 2022	18.916	Emigraciones 2021	837
Población en diseminados 2022	1.461	Immigraciones 2021	789
Edad media 2022	43,7	Nacimientos 2021	137
Porcentaje de población menor de 20 años 2022	19,4	Defunciones 2021	210
Porcentaje de población mayor de 65 años 2022	19,3	Muertes 2021	43
Variación relativa de la población en diez años (%) 2012-2022	-4,8		



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

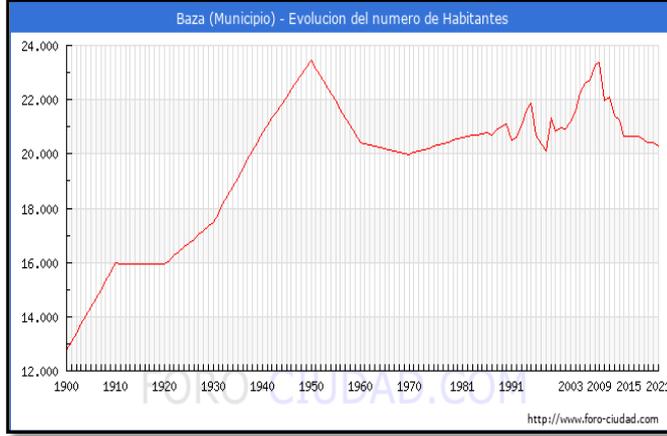


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E1010F5315FDEB6192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/portal/verificadores.do?part_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

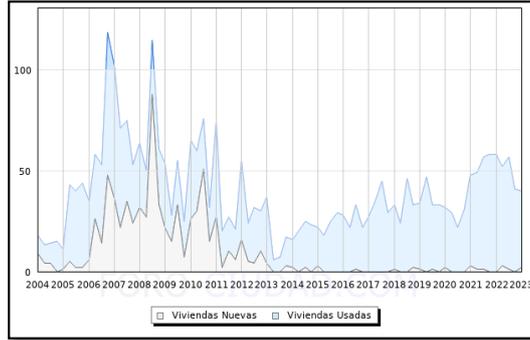


Evolución de la población desde 1900 hasta 2021.

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2022 el número de habitantes en Baza es de 20.376. En el grafico siguiente se puede ver cuantos habitantes tiene Baza a lo largo de los años.

Vivienda: Transacciones Inmobiliarias 4ºT 2022

Según los datos del 4º Trimestre del 2022 publicados por el Ministerio de Vivienda, el nº de transacciones inmobiliarias en el municipio de Baza asciende a un total de 40, el -31.03% menos que en el 4T de 2021, de las cuales 2 son transacciones de viviendas nuevas y 38 de segunda mano. El nº total de Transacciones de vivienda durante el año 2022 ha sido de 190 un -14.41% menos que durante el año 2021 (222).



18023 Baza	2.1 Total viviendas principales (2.11+2.12) 7.725 ¹	2.2 Total viviendas no principales (2.21+2.22) 2.970 ¹	2.21 Viviendas secundarias 1.163 ¹	2.22 Viviendas vacías 1.807 ¹
------------	--	---	---	--

Mapa de edificaciones

En el siguiente mapa se puede observar la edad de los edificios de Baza, los datos provienen del Catastro y están actualizados a Octubre de 2019.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica



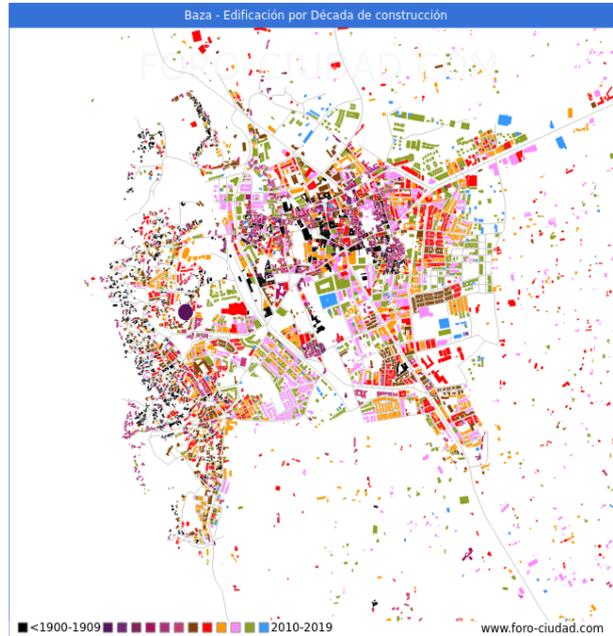
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W B28E010F5315FDE6786192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/portal/verificaciodoc?ent_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97.1/A/ATES-F01641091 CN=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97.1/A/ATES-F01641091. S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA



Cada color representa una década, excepto el Negro que representa todos los edificios anteriores a 1900, que suele ser el casco histórico, en el mapa puede apreciarse como ha sido el desarrollo urbanístico de Baza a lo largo del tiempo.

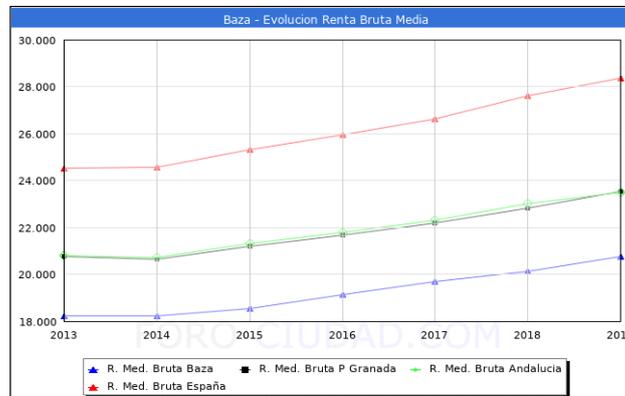
En la tabla posterior podemos ver la cantidad de superficie construida (en m2) por década, así como la posición que ocupa el municipio en un Top nacional y provincial para cada década.

Superficie Construida				
Decada	% Total	Top Provincial	Top Nacional*	
<1900	4.74%	<- 4º ->	<- 189º ->	
1900-1909	0.83%	<- 36º ->	<- 2564º ->	
1910-1919	0.14%	<- 36º ->	<- 1866º ->	
1920-1929	1.58%	<- 9º ->	<- 444º ->	
1930-1939	1.63%	<- 7º ->	<- 459º ->	
1940-1949	2.76%	<- 7º ->	<- 338º ->	
1950-1959	4.19%	<- 8º ->	<- 294º ->	
1960-1969	8.34%	<- 5º ->	<- 340º ->	
1970-1979	12.38%	<- 4º ->	<- 426º ->	
1980-1989	15.38%	<- 5º ->	<- 345º ->	
1990-1999	17.11%	<- 9º ->	<- 361º ->	
2000-2009	27.52%	<- 8º ->	<- 361º ->	
2010-2019	3.40%	<- 10º ->	<- 467º ->	

Actualmente la densidad de población en Baza es de 37,36 habitantes por Km².

Estadística del IRPF

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de Baza en 2019 fue de 20.750€, 619€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 17.695€, 492€ más que en el año 2018.



DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 32 de 91	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/8433/corral/validacion/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091 CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref/AEAT/EA/T017/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza

INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



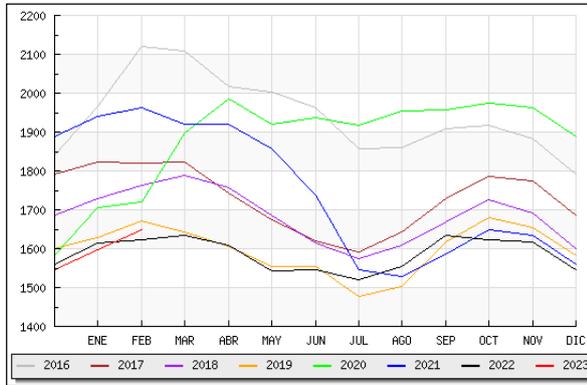
AYUNTAMIENTO DE BAZA

Los habitantes de Baza liquidaron 20.013.175€ en concepto de IRPF en el año 2019 y recibieron por parte de las diferentes administraciones de forma directa en el presupuesto municipal (capítulo 4 y 7) 13.839.613€ un 69,15% de lo aportado.

En 2019 Baza se sitúa como el municipio nº31 con una mayor renta bruta media de la provincia de Granada, y en la posición nº126 en la comunidad de Andalucía, el 2703 a nivel Nacional (sin PV y Navarra).

Paro registrado a Febrero de 2023.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Febrero el número de parados ha subido en 53 personas. De las 53 personas nuevas en de la lista del paro en Baza aumento en 34 hombres y 19 mujeres.



El número total de parados es de 1649, de los cuales 678 son hombres y 971 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 852 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 642 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 155 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde

mayor número de parados existe en el municipio con 1014 personas, seguido de la agricultura con 204 parados, las personas sin empleo anterior con 165 parados, la industria con 138 parados y por último la construcción con 128 parados.

La imagen anterior representa la evolución del paro entre los años 2016 y 2023.

Las gráficas de este apartado han sido elaboradas por Foro-ciudad.com a partir de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística, Cifras oficiales sacadas de los Censos respectivos. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Agencia Tributaria, Servicio Público de Empleo Estatal, Seguridad Social y Ministerio de Fomento.

9. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN.

Se consideran áreas ambientalmente relevantes aquellas a tener en cuenta debido a su relevancia para la conservación de la biodiversidad, su fragilidad o a su singularidad. Estas áreas están protegidas, en la mayor parte de los casos, por alguna de las distintas figuras de protección existentes en la normativa, donde cabe destacar:

Cauces y cursos de agua: Los cauces de los ríos son corredores verdes de carácter lineal. Esta característica los convierte en pasillos o corredores hidráulicos estrechos por los que se pueden recorrer grandes distancias, atravesando diferentes tipos de paisajes.



Aljisur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 33 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F6315FDE6786192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sedeportal.avuntamiento.de.baza.es/84333corral/canal/caniles.do?art_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/A.TES-F01641091, CN=442897820, MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442897820, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Los principales cauces fluviales del ámbito de la Innovación son los cursos fluviales de Balax o Valcabra, el Uclías, el Moras y el Bodurria o Gállego –de dirección sur-norte- todos forman el Río de Baza, y la Rambla de Baúl –de este a noroeste- que desaguan en el Guadiana Menor y este a su vez en el pantano del Negratín, aún en T.M. de Baza.

El río de Baza recoge las aguas de la vertiente noreste de la Sierra de Baza y de la suroeste de las estribaciones de la Sierra del Madroñal.

Se forma tras la unión del río Gallego (que aguas arriba se llama arroyo Bodurria y que se nutre de los barrancos de la Fábrica, del Pinarillo, de las Casas, del Aguardentero, de los Vallejos y de la Petronita) y que riega la vega de Caniles, al que deja en su vertiente derecha; con el río Guadolopón (que se forma tras la unión de los arroyos Moras y Uclías, que se nutren de diferentes arroyos y ramblas de la zona alta de la Sierra de Baza, en las vertientes occidental y oriental del Cerro de Villegos (1.963 m) y del Pico de Robles (1.975 m), ya en los límites con la provincia almeriense) y que riega la vega de Caniles, al que deja en su vertiente izquierda.

Tras su unión al norte del municipio y a lo largo de su camino recibe numerosos arroyos y barrancos, entre los que destacan:

- la rambla de Valcabra, que aguas arriba recibe el nombre de arroyo de Balax tras su formación en la base norte de Cuatro Puntas (2.086,048 m).
- la rambla de los Alamillos, que se forma en la base sur de Hinojosa (1.443,933 m) y en la vertiente oeste del Collado de la Lobera.
- y de la rambla de Jámula que toma sus aguas del límite con la provincia almeriense en la vertiente oeste del Cerro de Baza (1.483 m) y de la norte del Cerro de la Espía (1.335 m).

Como Humedal tenemos el del Baíco de una gran belleza paisajística, aun cuando se vienen produciendo en la zona desde hace años, acrecentado en las últimas fechas, una serie de actuaciones irregulares para evacuar el agua que de forma natural nace abundantemente en este lugar a través de zanjas de drenaje, localmente llamados sangradores, que son vertidos al Río de Baza por las inmediaciones del paraje denominado Cuevas del Rey, lo que impide que se acumule el agua y se formen las bellas laguna esteparias.

Otras áreas de especial interés y con especial conservación son recogidas en el apartado siguiente de afecciones, vías pecuarias, espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

10. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS.

En relación a las afecciones sectoriales, y tras la consultar la información estadística y cartográfica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las principales afecciones identificadas en el ámbito se describen a continuación:

▪Dominio Público Hidráulico:

Todo el ámbito queda dentro de la Cuenca del Río Guadalquivir, del que es tributario el río Baza, principal drenante de la Hoya de Baza por su extremo oriental, procedente de la Sierra de Baza, lo que determina que su régimen sea pluvial con ligeras connotaciones pluvionivales. Este desemboca en el Embalse del Negratín, el cuarto en capacidad de Andalucía, y del que parte un canal, el Canal del Jabalcón, que en sus 29 kilómetros riega unas 3.700 hectáreas de las vegas de Baza y Benamaurel, convirtiéndose así en uno de los principales aportes de la Vega de Baza.

▪Zonas inundables:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W</p> <p>Página 34 de 91</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p>INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMO7S-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FDE6786102170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433/portal/verificadores.do?art_id=18&idona=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97-V/ATES-F01641091. CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091); SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES; SERIALNUMBER=IDCES-442897820; Description=Ref:AEAT/EA/T017/1/PUESTO 1/34541/2697/2022/119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Asociados a los citados cursos de agua el Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas en Andalucía no identifica zonas inundables afectadas por la avenida de 500 años, que conserva la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

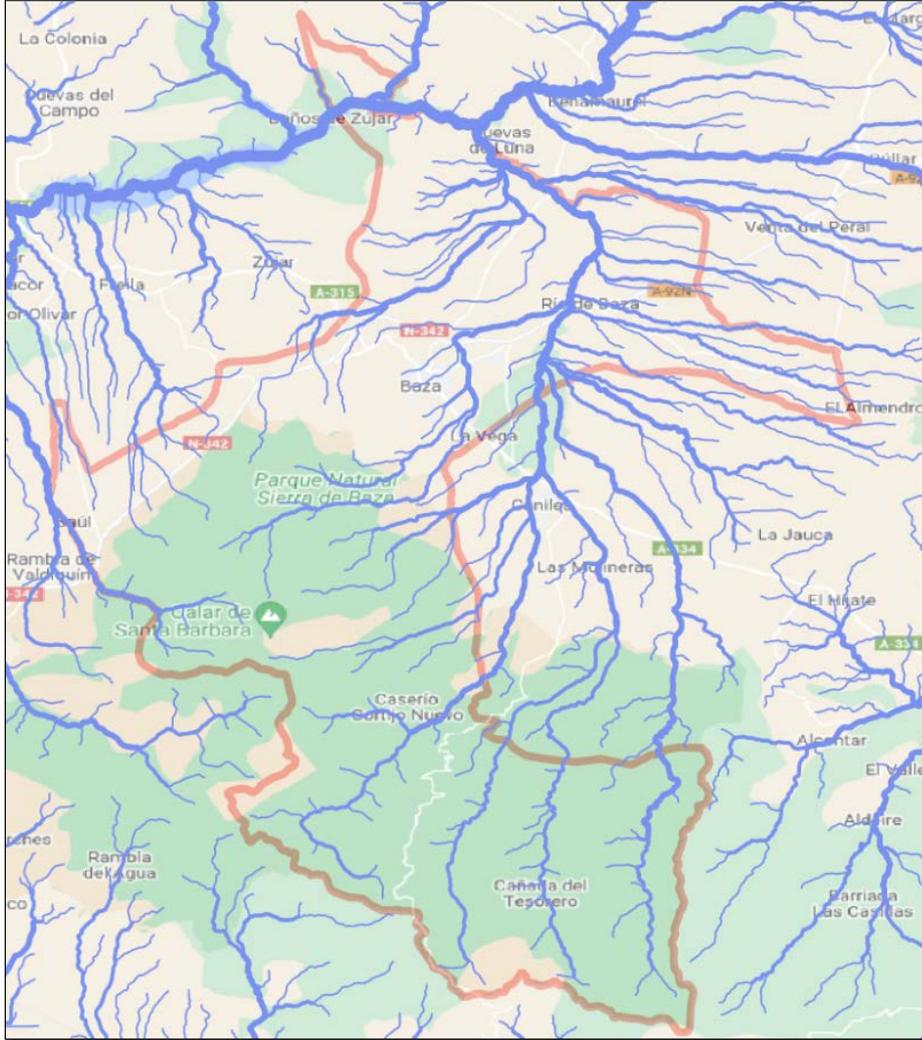


Imagen correspondiente con el Dominio Público Hidráulico.

■ Vías pecuarias:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED6786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/portal/verificadores.do?part_id=18&idونا=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-A/ATES-F01641091, CN=ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/EA/T017/1/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

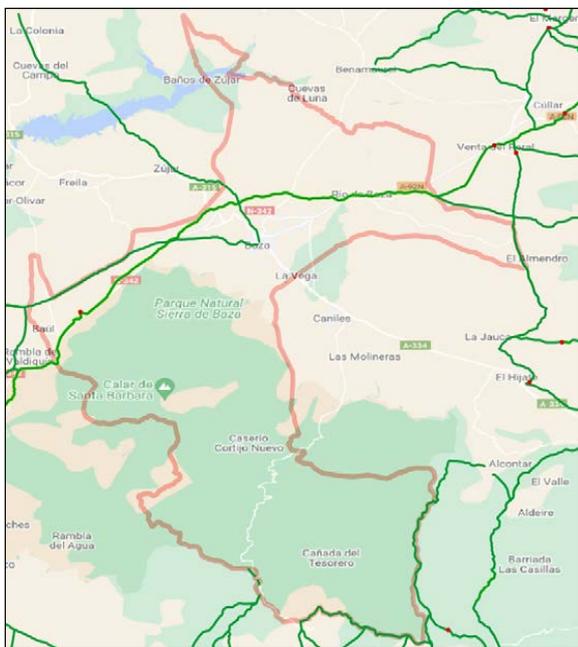
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza

INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA



El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Baza es aprobado por Orden Ministerial de fecha de 22 de febrero de 1969, siendo publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 5 de marzo de 1969. En el mismo se mencionan cuatro vías pecuarias en el término municipal de Baza:

-Cañada del camino real de Lorca. Anchura legal: Setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.) Recorrido en este término: unos treinta kilómetros (30 km.). Dirección General: Hasta el ferrocarril, noroeste y hasta el término de Cúllar Baza, Este.

-Vereda del camino real de Andalucía. Anchura legal; Veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m). Recorrido en este pueblo; Unos cinco mil metros. Dirección General: Sur-Este.

-Vereda de los balcones. Anchura legal: veinte metros ochenta y nueve centímetros. Recorrido en este término: unos diez mil metros. Dirección general: Noreste.

-Colada del camino de Serón. Anchura legal: variable entre seis y ocho metros. Recorrido que afecta a este término: unos cuatro mil metros. Dirección general: Norte-Sur.

▪ **Monte público:**

Acorde al Artículo 11 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, son montes públicos los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público. En su Artículo 5 entiende por monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 36 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

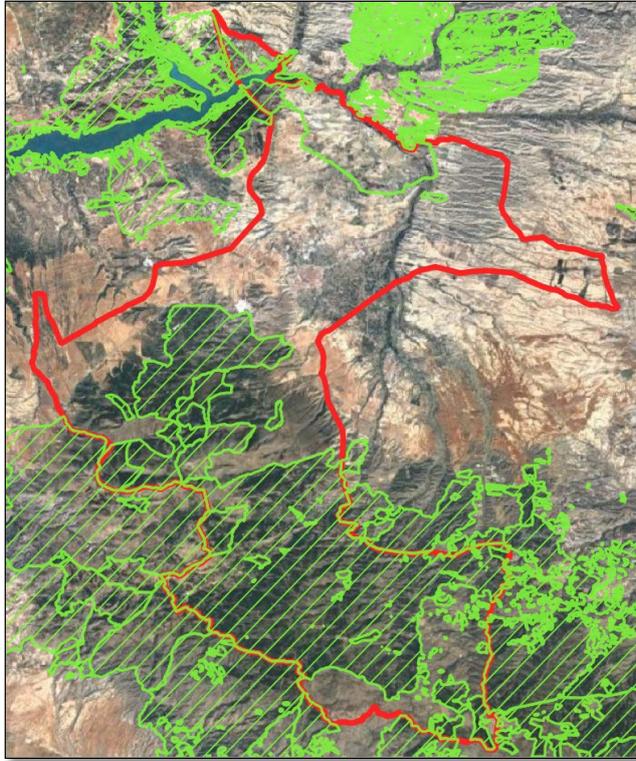


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.usur.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, CN=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA



Acorde a la Orden de 23 de febrero de 2012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, en Baza se localizan los siguientes Montes Públicos:

-Cuevas del Quemado, código GR-10058-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Narvárez y Otros, código GR-11001-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Deslindado mediante Resolución de 28 de enero de 1948 y 28 de mayo de 2008. Número 1-A del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en año 1927.

-Sierras de Baza, código GR-11017-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Deslindado mediante Resoluciones de 23 de enero de 2009, 5 de febrero de 2009 y 14 de febrero de 2011.

-Calar de Santa Bárbara, código GR-30013-AY, titularidad del Ayuntamiento de Baza. Deslindado mediante Resolución de 22 de febrero de 1935. Número 4 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en año 1862.

-Calar de la Rapa y Tejera, código GR-30014-AY, titularidad del Ayuntamiento de Baza. Deslindado mediante Resolución de 17 de noviembre de 1931. Número 3 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en año 1862.

Los montes públicos se clasificarán como Suelo de Especial Protección por Legislación en base a lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el artículo 12 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes. El artículo 25 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, hace extensible a todos los montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía el régimen establecido en la legislación forestal del estado para los montes del Catálogo de Utilidad Pública. El artículo 27 de dicha Ley establece que los montes de dominio público tendrán la consideración a efectos urbanísticos de suelo no urbanizable de especial protección.

■Espacios naturales protegidos:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 37 de 91	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

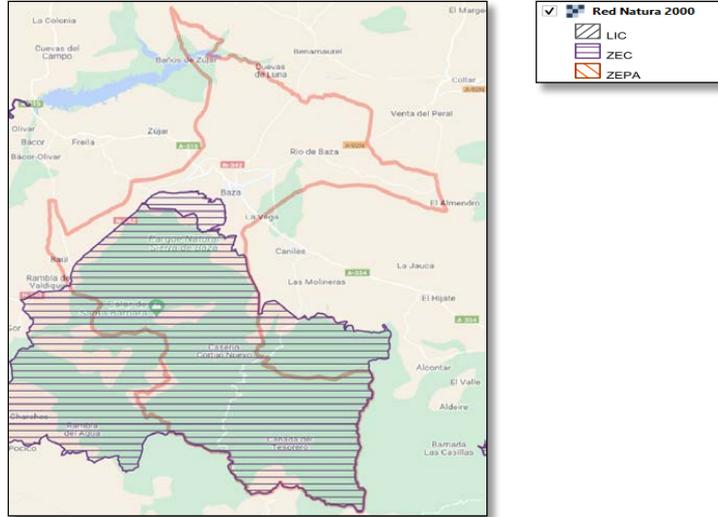


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE7B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/portal/autenticacion/verificar_documento.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AENT/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA



El objetivo de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE, cuya transposición en España se realizó mediante R.D. 1997/1995; y Directiva 97/62/CEE) es el de crear una red coherente de Zonas de Especial Conservación (ZEC) denominada Natura 2000. Dicha red deberá garantizar la biodiversidad de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres del territorio de la Unión Europea y obligar a los Estados miembros a tomar medidas para su conservación. En dicha red quedan obligatoriamente incluidas (RD 1997/1995, art. 3.2) todas las áreas ZEPA declaradas en su día. El desarrollo y aplicación de la Directiva Hábitats comprende una serie de etapas, siendo la primera de ellas la elaboración y proposición a la Comisión Europea, por parte de los Estados miembros, de una lista de los Lugares de Interés Comunitario (LIC) que formarán parte de la Red Natura 2000.

Posteriormente la Comisión, de acuerdo con los Estados miembros, debe evaluar y seleccionar los LICs. Esta lista seleccionada debe ser aprobada por el Comité de Regulación, compuesto por un representante de cada uno de los Estados y presidido por otro de la Comisión. Finalmente cada Estado tiene la obligación de designar como ZEC a cada uno de los lugares de su territorio incluidos en la lista de lugares aprobada por el Comité. Los Lugares de Importancia Comunitaria en Andalucía se encuentran aprobados por Decisión de la Comisión, de 12 de diciembre de 2008, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 94/43/CEE del Consejo, una segunda lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE L 43, de 13.02.2009).

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:

Parque Natural Sierra de Baza.

RED NATURA 2000:

Dentro del ámbito de estudio, se encuentran los siguientes espacios naturales pertenecientes a la red europea Red Natura 2000:

Lugares de Importancia Comunitaria (LIC):

- Sierra de Baza norte (ES61400010).
- Sierra de Baza (ES61400010).

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO:

Aparecen citados los de carácter prioritario, debido a que son muy numerosos



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 38 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

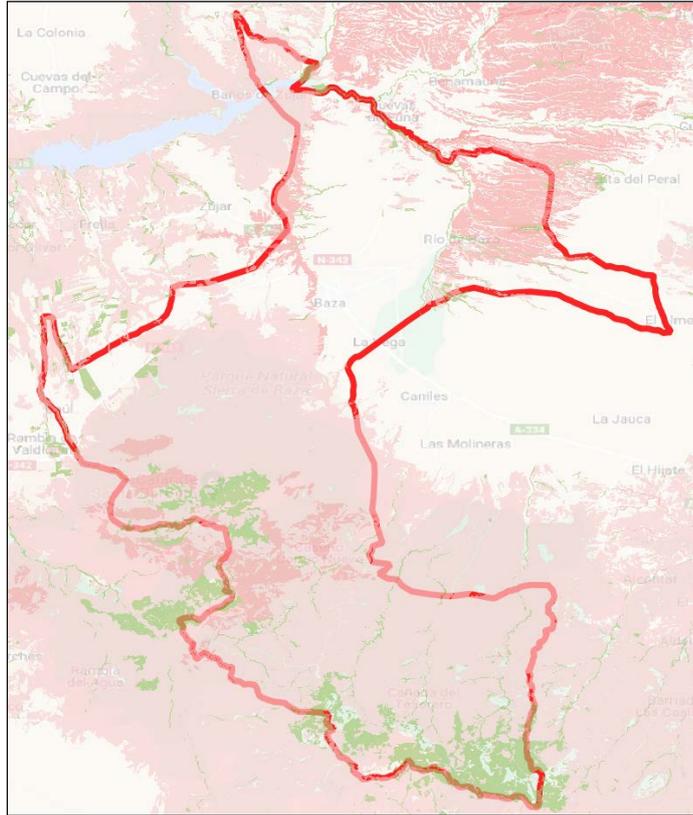


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/portal/verificaciodoc. Para más información consulte la página web del Ayuntamiento de Baza. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091, CN=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/EA/T017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA



Hábitats Prioritarios:

- 1510* Estepas salinas mediterráneas (Limonieta) *
- 1520* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia) *
- 6220* Zonas subestepicas de gramíneas y anuales del TheroBrachypodietea (*)
- 6230* Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental) *

9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos*

Hábitats No Prioritarios:

1310, 1430, 4060, 4090, 5110, 5120, 5210, 5330, 6160, 6170, 8210, 9340, 92A0 y 92D0.



▪ **Patrimonio Histórico-Cultural.**

Se ha consultado la información disponible en la página web del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) de la Consejería de Cultura, concretamente se ha usado el localizador cartográfico del Patrimonio Cultural como herramienta para consultar las entidades patrimoniales en la zona de estudio, a través de su aplicación cartográfica.

Los recogidos a continuación no se sitúan todos en el suelo rústico, muchos de ellos están en el suelo urbano de Baza ciudad.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 39 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



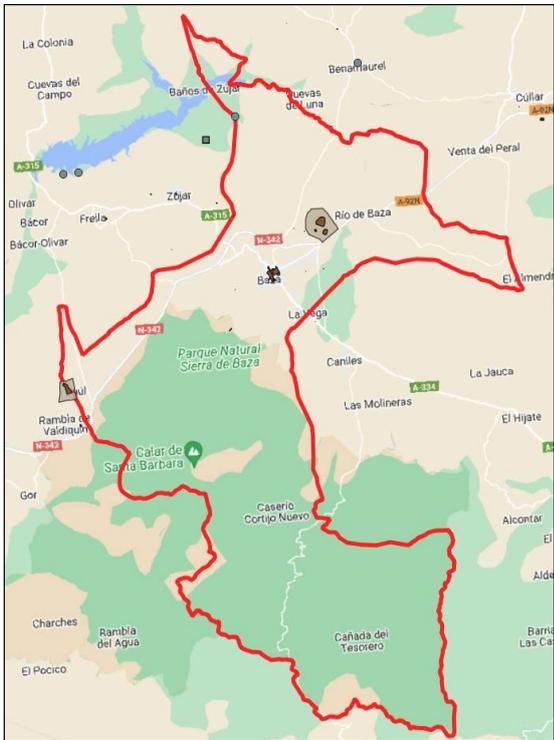
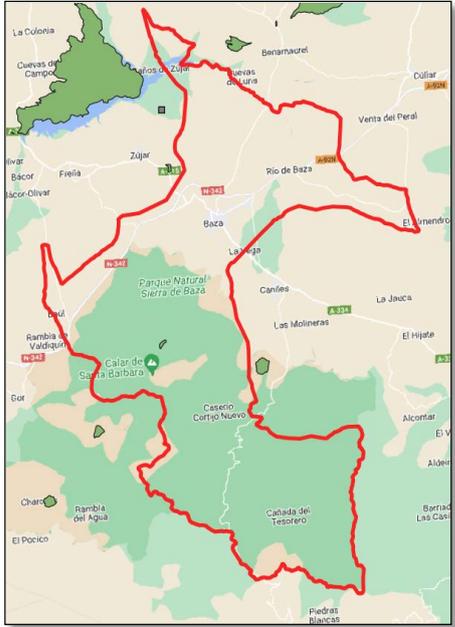
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pntic.madrid.es/portal/autenticacion/verificar.do?part_id=18&idona=1 Firmado por: 1_C-ES_O-A-L-I-S-U-R I N G E N I E R I A Y C O N S U L T O R I A T E C N I C A , O I D 2.5.4.97-A-V-A-T-E-S-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=A-AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



Inventario Andaluz de Georecursos:

Peñón de los Peledenguez



Bienes de Interés Cultural y Entornos de Protección:

- Torre La Cuna,
- Conjunto Histórico de Baza,
- Muralla Sierra de Baza,
- Muralla urbana de Baza,
- Baño de la Judería,
- Convento de Santo Domingo,
- Alhóndiga,
- Torre Espinosa,
- Torre Baul,
- Recinto Alcazaba, Torre Santoso,
- Torre Garbín,
- Torre Majada la Torre,
- Torre la Atalaya,
- Torre Alquería Capel,
- Monasterio San Jerónimo,
- Iglesia Mayor,
- Palacio Enríquez,
- Cerros Largo,
- Santuario y Cepero e Iglesia de Santiago.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 40 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idونا=1 Firmado por: 1_C-ES_C=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/ATES-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

11. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO.

- PROTECCIÓN AMBIENTAL.

- **Ámbito Nacional.**
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
 - Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- **Ámbito Autonómico.**
 - Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.
 - Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- **Ámbito Municipal.**
 - Plan General de Ordenación Urbana de 2010.
 - Ordenanza para la construcción de cobertizos en el SNU de carácter natural o rural.
 - Ordenanza municipal de regulación de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable.
 - Ordenanza municipal reguladora de la cuantía de la prestación compensatoria por actos de edificación, construcción, obras o instalaciones en suelo no urbanizable no vinculados explotación agrícola.

- NORMATIVA DE AGUAS Y RECURSOS HÍDRICOS.

- **Ámbito Nacional.**
- Aguas continentales.
 - Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
 - Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado en RDL 1/2001, de 20 de julio.
 - Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
 - Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional
 - Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio.
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
 - Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos.
 - Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 1315/1992, R.D. 189/2003, R.D. 9/2008.
- Aguas residuales.
 - Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 41 de 91	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntic.madrid.es/portal/avuntamiento/baza/sz8433/portal/verificadores.do?ent_id=1&idونا=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1-VATES=F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref/AEAT/EAAT017/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza

INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Desarrollado por Real Decreto 509/1996 y modificado por Real Decreto 2116/1998.

• **Ámbito Autonómico.**

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Decreto 189/2002, de 2 de Julio de 2002, plan de prevención contra las avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.
- Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **NORMATIVA DE FAUNA, FLORA Y ESPACIOS PROTEGIDOS.**

• **Ámbito Nacional.**

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley 5/2007, de 3 de abril, para la Red de Parques Nacionales.
- Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio y Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

• **Ámbito Autonómico.**

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Decreto 89/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales y el Comité Andaluz de Humedales.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. En su artículo 121 se modifica la Ley 2/1989, de 18 de julio, incorporando las Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA) y las Zonas de Especial Conservación (ZEC) como nuevas figuras legales de protección ambiental.
- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

- **NORMATIVA EN MATERIA FORESTAL.**

• **Ámbito Nacional.**

- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

• **Ámbito Autonómico.**

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- **NORMATIVA SOBRE VÍAS PECUARIAS.**



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 42 de 91	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pnticj.es/portal/avanzado/verificadores.do?art_id=1&idونا=1 Firmado por: 1_C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/EA/T017/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- **Ámbito Nacional**
 - Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- **Ámbito Autonómico**
 - Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de marzo de 2001.
 - Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.

- **Ámbito Nacional.**
 - Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
 - Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incendios Forestales.
- **Ámbito Autonómico.**
 - Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001.
 - Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
 - Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía.
 - Decreto 108/1995, de 2 de mayo de, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales.
 - Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales. Éste está derogado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, exceptuando la fijación de las épocas de peligro contenida en el art. 2 y la delimitación de Zonas de Peligro del Anexo I.

- NORMATIVA EN MATERIA DE RUIDO Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

- **Ámbito Nacional.**
 - Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
 - Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
 - Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
 - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
 - Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- **Ámbito Autonómico.**
 - Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y se modifica el Decreto 357/2010, de 10 de agosto.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 43 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE7B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pcaib.es/portal/verificacion/verificacion.do?part_id=1&idونا=1 Firmado por: 1, C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, CN=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/AEAT017, PUESTO 1/36541/26072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire.
- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 326/2003, de 25/11, de la Junta de Andalucía, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Orden de 3 de septiembre de 1998 por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección de medio ambiente contra ruidos y vibraciones.
- Orden de 23 de febrero de 1996, sobre calidad del aire en materia de Medición, Evaluación y Valoración de Ruidos y Vibraciones, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de Calidad del Aire. (Andalucía).

- NORMATIVA EN MATERIA DE RESIDUOS.

- **Ámbito Nacional.**
 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Catálogo Europeo de Residuos (CER) aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.
- **Ámbito Autonómico.**
 - Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
 - Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados

- NORMATIVA EN MATERIA URBANÍSTICA.

- **Ámbito Nacional.**
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **Ámbito Autonómico.**
 - Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
 - Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.
 - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- CARRETERAS.

- **Ámbito Nacional.**
 - Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.
 - Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
 - Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 44 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntsi.es/portal/autenticacion/verificarDocumento.do?ent_id=1&idoma=1 Firmado por: 1_C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-A/ATES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- **Ámbito Autonómico.**
 - Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.
 - Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- NORMATIVA DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

- **Ámbito Nacional.**
 - Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- **Ámbito Autonómico.**
 - Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
 - Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (modificado por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre).
 - Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del patrimonio Histórico de Andalucía.
 - Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

12. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Según la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, por la que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la identificación y valoración de impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, deberán prestar especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Así pues, justificada la alternativa seleccionada y descritas las caracterizarías ambientales del ámbito de actuación de la Innovación, cabe detenerse de forma específica en los factores ambientales que pueden verse afectados. De esta manera, en este apartado se van a identificar y valorar los efectos producidos sobre el entorno físico y socioeconómico que se generarían si se realizasen las acciones descritas en la Innovación. El procedimiento a seguir para valorar estos efectos es el siguiente:

- Identificar y seleccionar las actividades/acciones que generan los efectos.
- Considerar los factores ambientales que vayan a quedar afectados por las actividades reflejadas anteriormente.
- Identificación de los impactos ambientales.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 45 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMOTS-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FDE67B6192170EBE641317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pretoria.es/8433/portal/validacion/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091, CN=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/EA/T017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Para ello se ha diseñado una metodología cualitativa que busca desentrañar la posible incidencia que los cambios debidos a ellas pudieran dejar en el territorio cuando se aplicarán.

Para ello se barajarán los siguientes conceptos:

Determinaciones Legales aplicables:

Deberán tenerse en cuenta todos los criterios de protección, limitaciones de uso y regulación de actividades impuestas por la legislación vigente. Se considerará, por tanto, incompatible toda determinación no ajustada a la ordenación supramunicipal de carácter ambiental, además de aquella otra normativa sectorial relevante.

Afección Ambiental de las determinaciones:

La metodología reconoce cualitativamente las alteraciones potenciales que pudieran inducirse, abordando su análisis en torno a los usos de suelo a los que pudieran dar lugar:

a) Usos Permitidos. La ordenación de la modificación define el régimen de actuaciones permitidas. Sus repercusiones sobre el medio serán consideradas según:

- Usos desencadenantes de efectos positivos: Mejoran las condiciones ambientales o bien las conservan.
- Usos desencadenantes de efectos negativos: Provocarán cambios ambientales notables. La valoración de los impactos se hará según su Magnitud, Reversibilidad y Recuperabilidad.

b) Usos Prohibidos. Se valora la posibilidad de afección por omisión, por actuaciones que no han sido recogidas como prohibidas. En tal caso, se identificarán los impactos resultantes de dicha vulnerabilidad para ser posteriormente evaluados según los mismos parámetros.

- Parámetros de Evaluación del Impacto Ambiental: Una vez identificados, los impactos serán valorados en función de lo establecido en la legislación vigente relativa a Evaluación de Impacto Ambiental. Es decir, serán jerarquizados con objeto de conocer su importancia relativa, tomando en consideración estos criterios:
- Magnitud: estimada en base a la extensión de la unidad ambiental potencialmente impactada y a la calidad de los valores ambientales que en ella se integran. Los mayores valores de magnitud de un impacto estarían representados por la afección de grandes superficies de unidades homogéneas con alta calidad ambiental.
- Reversibilidad: Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por la ordenación, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, una vez que deja de actuar sobre el medio. Para la estimación de este criterio se considerará, dentro de que sea posible la reversibilidad mencionada, el tiempo estimado y grado de reconstrucción potencial.
- Recuperabilidad: Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del elemento afectado como consecuencia de la ordenación mediante la intervención humana. Se valorará si la recuperación es inviable (total o parcialmente), viable sometida a altos costes (es decir, bajo grandes esfuerzos económicos y/o tiempo dilatado de aplicación de las medidas requeridas), o bien, viable con bajo coste.

De la integración de todos estos factores resulta el valor del impacto sobre ámbito ambiental, que será calificado dentro de un rango cualitativo en el que los impactos se definen como:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 46 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBFE41317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/portal/autenticacion/verificar_documento.aspx?id=18&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1-VATES=F01641091 CN=F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AENT/AEAT/17/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Positivos
- Compatibles
- Moderados
- Severos
- Críticos

El valor asignado a los impactos suscitados por las determinaciones será indicador de su grado de idoneidad con respecto del territorio que los acoge, por lo que serán definidas las medidas necesarias para la adecuación de la ordenación, ya sea mediante la corrección de la misma, o bien, a través de la ampliación de algunas medidas correctoras. Así, el objetivo último que se persigue con la identificación de los impactos ambientales es el de su prevención o, en caso de no ser viable, el de su minimización, lo que motivará el capítulo en el que se tratarán las medidas protectoras y correctoras pertinentes.

IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE OCASIONAR IMPACTOS.

Las acciones susceptibles de ocasionar impactos se relacionan directamente con los objetivos específicos planteados en la Innovación:

- Modificaciones en los usos propios y autorizables en Suelo Rústico Común, para favorecer los usos agroganaderos, incorporando las actuaciones de primera transformación y comercialización que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal (plantas de transferencia de residuos agrícolas, industrias vinculadas al medio rural, almacenes agrícolas...) y posibiliten el desarrollo de agricultura intensiva (invernaderos, apicultura, nuevos sistemas de riego...); así como para favorecer los usos turísticos, que no supongan transformación de la naturaleza rústica del ámbito (instalaciones turísticas, ventas y merenderos...).
- Modificaciones en los usos propios y autorizables en Suelo Rústico Preservado por planificación urbanística, para favorecer la multiplicidad de actividades conexas a la explotación agrícola (nuevos sistemas de riego, industrias vinculadas al mundo rural, industrias de primera transformación, plantas de tratamiento de residuos agrícolas, viveros, invernaderos, centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria, almacenes agrícolas, alojamiento de temporeros, rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural, casetas de aperos, viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria...); así como para favorecer los usos turísticos, sin desvirtuar las características del medio rural (alojamientos rurales, ventas y merenderos, áreas de ocio al aire libre...).
- Modificaciones en las condiciones generales de edificación, en particular en cuanto al retranqueo a linderos y caminos, la ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población, a la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados, y a las condiciones de implantación de los vallados respecto de las acequias.
- Modificaciones y aclaraciones del concepto de formación de núcleo de población, para favorecer la ampliación de las actividades existentes (naves de aperos, naves agrícolas y sus elementos asociados, etc.) sin llegar a constituir núcleo de población, desarrollando un concepto de núcleo de población donde las características del mismo estén íntimamente relacionadas con la efectiva agrupación intensiva de edificaciones, y no de edificaciones dispersas pero cercanas entre sí.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 47 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntsi.es/portal/autenticacion/verificar_documento.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER IMPACTADOS.

A.- Afección a elementos naturales.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las plantas, los suelos próximos y los recursos hídricos tales como vertidos incontrolados, polvaredas, etc.
- Almacenes agrícolas: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las plantas los suelos próximos y los recursos hídricos próximos tales como vertidos incontrolados, polvaredas, etc.
- Viveros: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. La difusión de nutrientes puede conducir a la eutrofización del medio colindante. Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio.
- Invernaderos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. La difusión de nutrientes puede conducir a la eutrofización del medio colindante, así como la de fitosanitarios a la contaminación de los recursos naturales.
- Apicultura: Resultará positivo por favorecer la polinización. En este sentido sería muy conveniente seguir la Estrategia Nacional para la Conservación de los Polinizadores, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2020.
- Nuevos sistemas de riego: La sobrecarga hídrica de algunos suelos tradicionalmente xéricos puede alterar sus condiciones naturales, así como de la vegetación que albergan. Su disposición no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Alojamiento de temporeros: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 48 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315F5E7B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pcbia.es/portal/portal/verificadores.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/A.TES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable

- Instalaciones turísticas: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. En el caso de las casas cueva deberán respetarse las estructuras del suelo.
- Ventas y merenderos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. En su ajardinamiento se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio.
- Áreas de ocio al aire libre: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. En su ajardinamiento se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Se considerará el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, artículo 10.2 sobre integración de los principios de conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas sectoriales; según éste se considerarán los objetivos previstos en los planes regulados en este Decreto para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies. Además, el desarrollo de estas actividades deberá ser acorde a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, Acuerdos de 18 de enero de 2011 y de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Resultará positivo por favorecer la consolidación de los recursos naturales vinculados a la edificación.
- Casetas de aperos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes.
- Retranqueo a linderos y caminos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales ni se afectan a elementos naturales singulares como árboles y arboledas que flanquean esos linderos y caminos, etc. Su disposición no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Resultará positivo porque al ampliarse la zona de servidumbre se preservarán las acequias y la vegetación vinculada a



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00	
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 49 de 91	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W B28E010F5315F5D67B6192170EBF541317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/avanzado/validacion/validacion.do?part_id=1&idona=1 Firmado por: 1: C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.V=ATES-F01641091 CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/EA/T017/1/PUESTO 1/3654126972022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

las mismas. No obstante, se considerará el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, artículo 10.2 sobre integración de los principios de conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas sectoriales; según éste se considerarán los objetivos previstos en los planes regulados en este Decreto para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies. Además, el desarrollo de estas actividades deberá ser acorde a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, Acuerdos de 18 de enero de 2011 y de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno. Igualmente, su disposición no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde; para ello resultará crucial que las acequias no sean entubadas.

- Definición del concepto de formación de núcleo de población: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como MODERADO.

B.- Afección a elementos culturales.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Almacenes agrícolas: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Viveros: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Invernaderos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Apicultura: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Nuevos sistemas de riego: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Se prestará especial atención a aquellas infraestructuras cuya historicidad y valor patrimonial aconseje su preservación y no alteración de sus características, caso de acequias, acueductos, aljibes, etc.



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 50 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.portal.avuntamiento.de.baza.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091, CN=44288782Q.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Es más, podrán resultar positivos si en ellos se concencia sobre el valor histórico-patrimonial de algunas infraestructuras agrarias.
- Alojamiento de temporeros: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Instalaciones turísticas: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Como muchas veces se reproducen sobre edificios históricos, se deberán contemplar escrupulosamente las condiciones establecidas al efecto en la normativa de referencia.
- Ventas y merenderos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Áreas de ocio al aire libre: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Como muchas veces se reproducen sobre edificios históricos, se deberán contemplar escrupulosamente las condiciones establecidas al efecto en la normativa de referencia.
- Casetas de aperos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Retranqueo a linderos y caminos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales, ni se afectan a los elementos culturales singulares como muros de piedra, pilares, etc. que suelen flanquear los linderos y caminos del ámbito, etc.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Resultará positivo porque al ampliarse la zona de servidumbre se preservarán las acequias y los elementos accesorios que la aparejan, algunos de ellos de gran antigüedad y valor patrimonial.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 51 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE7B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.portal.avuntamiento.de.baza.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/TES-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/AEAT017,PUESTO 1/345412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

C.- Compatibilidad con usos actuales y colindantes.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. Se dispondrán las medidas oportunas para evitar el colapso temporal del tráfico.
- Almacenes agrícolas: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales.
- Viveros: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. A la hora de deshacerse de los restos de vegetación, de materiales de plantación (embalajes, planteras, maceteros, etc.) y de construcción del invernadero (plásticos, alambres, pilastras, etc.), se cumplirá con lo estipulado en cuanto al tratamiento de residuos.
- Invernaderos: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. A la hora de deshacerse de los restos de vegetación, de materiales de plantación (embalajes, planteras, maceteros, etc.) y de construcción del invernadero (plásticos, alambres, pilastras, etc.), se cumplirá con lo estipulado en cuanto al tratamiento de residuos.
- Apicultura: Deberá atenderse a lo dispuesto por la regulación específica en cuanto a distancia a zonas pobladas e infraestructuras.
- Nuevos sistemas de riego: En el despliegue de conducciones o zonas de depósito podrá afectarse a explotaciones agrícolas y forestales, en cuyo caso se adoptarán las oportunas medidas de seguridad a fin de evitar vertidos incontrolados.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. A la hora de deshacerse de los restos de vegetación y de materiales de plantación (embalajes, planteras, maceteros, etc.) se cumplirá con lo estipulado en cuanto al tratamiento de residuos.
- Alojamiento de temporeros: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Instalaciones turísticas: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Ventas y merenderos: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Áreas de ocio al aire libre: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 52 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W B28E010F5315FED67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/8433/portal/autenticacion/verificar_documento?id_documento=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, O=D.2.5.4.97-A/ATES-F01641091, CN=44289782Q, MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091, S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Casetas de aperos: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. Se prestará atención a las condiciones de seguridad necesarias para evitar filtraciones de fitosanitarios, profusión de incendios, etc.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Retranqueo a linderos y caminos: En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Se deberá mantener una servidumbre mínima para la prestación de los servicios de mantenimiento requeridos por los vallados y las acequias.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas. En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como MODERADO.

D.- Afección por riesgos naturales y antrópicos.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 53 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE7B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pca.es/portal/avuntamiento-de-baza/8433/portal/validacion-de-firmas. Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/ATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Almacenes agrícolas: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Viveros: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Invernaderos: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, no se espera afección por cuanto que los invernaderos no podrán localizarse sobre terrenos forestales.
- Apicultura: Para evitar riesgos antrópicos deberá atenderse a lo dispuesto por la regulación específica en cuanto a distancia a zonas pobladas e infraestructuras.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 54 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE7B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pca.es/portal/autenticacion/verificar/verificar.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97.1/V=ATES-F01641091. CN=442897820.MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091). S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES. SERIALNUMBER=IDCES-442897820. Description=Ref:AEAT/EAAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Nuevos sistemas de riego: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Alojamiento de temporeros: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Instalaciones turísticas: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la consolidación de las edificaciones en el caso particular de las casas cueva.
- Ventas y merenderos: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 55 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pntic.murcia.es/portal/validacion/validacion.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091 CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Por tanto, se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de incendios forestales.

- Áreas de ocio al aire libre: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Por tanto, se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de incendios forestales.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Casetas de aperos: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 56 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBFE61317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.usur.es/portal/portal/verificador-firmas. Para más información consulte el manual de usuario de Firmadoc en: https://sede.usur.es/portal/portal/verificador-firmas. Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR Ingenieria y Consultoria Tecnica, OID.2.5.4.97.1/A=ATES-F01641091, CN=44289782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.

- Retranqueo a linderos y caminos: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de accidentes desde esos linderos y caminos.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de accidentes desde los viales.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: No tendrá efectos de significación ante los riesgos.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 57 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E1010F5315FDE6786192170EBFE41317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/84433/portal/autenticacion/verificadores.do?art_id=18&donos=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, CN=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGELES PADILLA IR, F01641091, S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref/AEAT/EA/T017/1/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de accidentes desde los viales.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

E.- Afección a dominios públicos y zonas de servidumbre.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Almacenes agrícolas: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Viveros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Invernaderos: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Apicultura: Podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia, particularmente cuando se trate de montes públicos, donde cumplirán con la positiva función de polinizarlo.
- Nuevos sistemas de riego: Podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Viveros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Alojamiento de temporeros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Viveros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Instalaciones turísticas: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Ventas y merenderos: Podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia.
- Áreas de ocio al aire libre: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Casetas de aperos: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 58 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.usur.es/portal/validacion/validacion.do?part_id=1&donna=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.4.1/ATES-F01641091, CN=442897820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442897820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/3454126072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Retranqueo a linderos y caminos: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

F.- Afecciones atmosféricas, acústicas y lumínicas.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Deberá evitarse las quemas agrícolas en el entorno de núcleos de población o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud. Podrán resultar puntualmente impactantes acústicamente, por lo que se deberán dispensar las oportunas medidas preventivas. No se espera impacto lumínico.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Podrían suponer la contaminación por material particulado, de ahí que se deberán dispersar las medidas tecnológicas más avanzadas para evitar su profusión; no obstante, precisamente por el carácter disperso que adquirirán estas actividades se espera que su concentración sea mínima. Podrán resultar considerablemente impactantes acústicamente, por lo que se deberán dispensar las oportunas medidas preventivas, particularmente ante la proximidad de residenciales. En el uso y acceso a las dependencias durante la tarde-noche se pueden dar situaciones de alto impacto lumínico, por lo que deberán adoptarse las oportunas medidas.
- Almacenes agrícolas: Podrían suponer la contaminación por material particulado, o incluso tóxico, de ahí que se deberán dispersar las medidas de protección pertinentes para evitar su profusión. Podrán resultar puntualmente impactantes acústicamente, por lo que se deberán dispensar las oportunas medidas preventivas. No se espera impacto lumínico.
- Viveros: Deberá evitarse las quemas agrícolas en el entorno de núcleos de población o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud. No se espera impacto acústico ni lumínico.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 59 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE8786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.portal.avuntamiento.de.baza.es/8433/portal/validacion.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Invernaderos: Deberá evitarse las quemas agrícolas en el entorno de núcleos de población o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud. No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Apicultura: No se espera impacto atmosférico, acústico ni lumínico.
- Nuevos sistemas de riego: Durante las obras de construcción, así como durante el funcionamiento se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de las zonas de bombeo. No se espera impacto lumínico.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Alojamiento de temporeros: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Instalaciones turísticas: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Ventas y merenderos: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Áreas de ocio al aire libre: Ocasionalmente podrían darse situaciones en las que se rebasaran los decibelios permitidos, en este caso se atenderá a los horarios establecidos para las actividades de ocio y recreo. No se espera impacto lumínico.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Durante las obras de construcción se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de zonas residenciales. No se espera impacto lumínico.
- Casetas de aperos: Durante las obras de construcción se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de zonas residenciales. No se espera impacto lumínico.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Durante las obras de construcción se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de zonas residenciales. No se espera impacto lumínico.
- Retranqueo a linderos y caminos: Habrá de tenerse en cuenta que al localizarse junto a caminos pueden darse puntuales afecciones acústicas y lumínicas.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: No se espera impacto acústico ni lumínico.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 60 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W B28E010F5315FD67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.usur.es/portal/autenticacion/verificar_documento_electronico.do?ent_id=1&idونا=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/AEAT017, PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

G.- Afecciones por cambio climático

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Si se da el tratamiento oportuno, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost, los residuos agrícolas pueden contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero, la reducción en el empleo de fitosanitarios y nutrientes artificiales e incluso la generación de energías renovables. A ello coadyuvará el uso de energía solar como fuente adicional.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Si se da el tratamiento oportuno, los residuos agrícolas pueden contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero e incluso la generación de energías renovables. A ello coadyuvará el uso de energía solar como fuente adicional.
- Almacenes agrícolas: El acopio de fitosanitarios y nutrientes artificiales puede favorecer la emisión de gases de efecto invernadero. El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones favorecería la lucha contra el cambio climático.
- Viveros: El acopio de restos vegetales, fitosanitarios y nutrientes artificiales puede favorecer la emisión de gases de efecto invernadero. Por el contrario, la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono. Adicionalmente, el empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones favorecería la lucha contra el cambio climático.
- Invernaderos: El acopio de restos vegetales, fitosanitarios y nutrientes artificiales puede favorecer la emisión de gases de efecto invernadero. Por el contrario, la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono. Adicionalmente, el empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones favorecería la lucha contra el cambio climático.
- Apicultura: La polinización de las abejas favorecerá la profusión de vegetación y ésta la reducción de la huella de carbono.
- Nuevos sistemas de riego: La puesta en regadío de nuevas tierras favorecerá la proliferación de vegetación en un entorno tan semiárido como el del Altiplano, lo que redundará en un incremento del efecto sumidero de carbono.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Alojamiento de temporeros: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Instalaciones turísticas: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Ventas y merenderos: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Áreas de ocio al aire libre: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 61 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF541317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.portal.avuntamiento.de.baza.es/84433.comprobaciondefirmas.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OJD 2.5.4.97-A/ATES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091) \ S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=A-AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Casetas de aperos: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Retranqueo a linderos y caminos: Sin incidencia en el cambio climático.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Sin incidencia en el cambio climático.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Sin incidencia en el cambio climático.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Sin incidencia en el cambio climático.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Sin incidencia en el cambio climático.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

H.- Afecciones al paisaje.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione el almacenaje de estos residuos se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione la materia prima que utilicen se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Almacenes agrícolas: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione la materia prima que utilicen se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Viveros: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione el almacenaje de estos residuos se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Invernaderos: Tendrán un fuerte impacto paisajístico en toda la comarca, precisamente por la extensión de sus cuencas visuales y lo notables que resultan este tipo de coberturas.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 62 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E1010F5315FED67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/portal/verificadores.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.V/A/ATES-F01641091, CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Apicultura: Sin incidencia.
- Nuevos sistemas de riego: Tendrán un fuerte impacto paisajístico en toda la comarca, precisamente por la extensión de sus cuencas visuales y lo notables que resultan este tipo de infraestructuras.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Alojamiento de temporeros: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Instalaciones turísticas: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Ventas y merenderos: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Áreas de ocio al aire libre: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Casetas de aperos: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Retranqueo a linderos y caminos: Se perderá perspectiva visual en los principales caminos rurales del entorno.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Se puede producir una transformación paisajística del medio rural, pasando de un salpicado de construcciones a un conjunto de construcciones.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Se puede producir una transformación paisajística del medio rural, pasando de un salpicado de construcciones a un conjunto de construcciones.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Sin incidencia.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Se puede producir una transformación paisajística del medio rural, pasando de un salpicado de construcciones a un conjunto de construcciones.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 64 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD5786192170EBF5317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/avuntamientodebaza.es/8433/portal/validacion.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-AVES-F01641091, CN=ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Deberá garantizarse unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiene mediante la prestación de los servicios urbanos básicos.
- Casetas de aperos: Deberá garantizarse unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiene mediante la prestación de los servicios urbanos básicos.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Deberá garantizarse unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiene mediante la prestación de los servicios urbanos básicos.
- Retranqueo a linderos y caminos: La aclaración y precisión de estos parámetros redundará en una mejor gestión de las licencias y autorizaciones urbanísticas.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: La aclaración y precisión de estos parámetros redundará en una mejor gestión de las licencias y autorizaciones urbanísticas.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: La aclaración y precisión de estos parámetros redundará en una mejor gestión de las licencias y autorizaciones urbanísticas.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: La aclaración y precisión de estos parámetros redundará en una mejor gestión de las licencias y autorizaciones urbanísticas.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: La aclaración y precisión de estos parámetros redundará en una mejor gestión de las licencias y autorizaciones urbanísticas.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

J.- Afecciones movilidad/accesibilidad.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la gestión de sus residuos, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Mejorará la accesibilidad de los agricultores al procesamiento de su producción, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Almacenes agrícolas: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la provisión de los recursos necesarios para su actividad, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Viveros: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la provisión de los recursos necesarios para su actividad, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Invernaderos: Incrementará la movilidad en las zonas donde se prodiguen dado que se trata de una agricultura intensiva que requiere labores periódicas.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 65 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD6786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntic.murcia.es/portal/avuntamiento/baza/8433/portal/verificadores.do?part_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/EA/T017/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Apicultura: Sin incidencia.
- Nuevos sistemas de riego: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la provisión de los recursos necesarios para su actividad, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Incrementará la movilidad en las zonas donde se localice dado que se trata de una actividad de gran intensidad.
- Alojamiento de temporeros: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Instalaciones turísticas: Prácticamente sin incidencia.
- Ventas y merenderos: Obligará a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.
- Áreas de ocio al aire libre: Obligará a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Casetas de aperos: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Retranqueo a linderos y caminos: Podría perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Podría perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Podría perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Mejorará los desplazamientos relacionados con el mantenimiento de las acequias.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Permitirá una mejor organización del espacio y en consecuencia de la movilidad y accesibilidad del territorio.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como POSITIVO.

K.- Repercusión socioeconómica.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 66 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamiento.de.baza.es/8433/portal/validacion.do?art_id=1&idونا=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091, CN=ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/EA/T017/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- deshacerse de sus residuos y proveerse de materia orgánica para utilizarla como nutriente del suelo, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán transformar su producción reduciendo costes de desplazamiento, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
 - Almacenes agrícolas: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán proveerse de los productos necesarios para su actividad reduciendo costes de desplazamiento, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
 - Viveros: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores y ciudadanía en general, que podrán proveerse de las plantas necesarios para su actividad reduciendo costes de desplazamiento, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
 - Invernaderos: Es muy posiblemente la actividad agraria más rentable, ya que se le pueden obtener varias cosechas al año y superada la primera inversión la rentabilidad es bastante alta. Además es una importante fuente de empleo para el municipio, ya que requiere abundante mano de obra.
 - Apicultura: Diversifica y aprovecha la explotación del medio allá donde menos rentable es, por lo que se considera una actividad óptima como actividad complementaria a otras.
 - Nuevos sistemas de riego: La puesta en regadío de nuevas tierras favorece la implantación de invernaderos y otros tipos de cultivos intensivos, que son los más rentables y los más demandantes de mano de obra.
 - Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Puede resultar una fuente de información y conocimientos clave para el desarrollo del sector primario en la comarca, pues la transferencia de estos resulta cada día más clave para la competitividad del sector. Además es fuente de empleos cualificados y facilita la renovación de la mano de obra en el campo.
 - Alojamiento de temporeros: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán proveerse de los trabajadores necesarios para su actividad dándoles unas condiciones dignas de mantenimiento durante su estancia en el municipio.
 - Instalaciones turísticas: Diversifican las fuentes de ingreso y empleo de la actividad primaria, complementándose perfectamente.
 - Ventas y merenderos: Diversifican las fuentes de ingreso y empleo de la actividad primaria, complementándose perfectamente.
 - Áreas de ocio al aire libre: Diversifican las fuentes de ingreso y empleo de la actividad primaria, complementándose perfectamente.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 67 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/portal/verificador-firmas. Id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=ATES-F01641091 CN=44288782Q, MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Puntualmente puede resultar un nicho de empleo valorado en la comarca, particularmente en periodos de crisis de la construcción.
- Casetas de aperos: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas. Puntualmente puede resultar un nicho de empleo valorado en la comarca, particularmente en periodos de crisis de la construcción.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Puntualmente puede resultar un nicho de empleo valorado en la comarca, particularmente en periodos de crisis de la construcción.
- Retranqueo a linderos y caminos: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Favorecerá el uso ciudadano de las servidumbres de las acequias, lo cual puede combinarse con el desarrollo turístico del municipio.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como POSITIVO.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Con la siguiente matriz se intenta sintetizar toda la información contenida en los apartados anteriores, valorando los impactos según el criterio establecido en la descripción de la metodología antes expuesta.

ASPECTOS A CONSIDERAR	IMPACTO
A. Afección a elementos naturales	MODERADO
B. Afección a elementos culturales	COMPATIBLE
C. Compatibilidad con usos actuales y colindantes	MODERADO
D. Afección por riesgos naturales y antrópicos	COMPATIBLE
E. Afección a dominios públicos y servidumbres	COMPATIBLE
F. Afecciones atmosféricas, acústicas y lumínicas	COMPATIBLE
G. Afecciones por cambio climático	COMPATIBLE
H. Afecciones al paisaje	SEVERO
I. Afecciones a la ordenación territorial y urbana	COMPATIBLE
J. Afecciones movilidad/accesibilidad	POSITIVO
K. Repercusión socioeconómica	POSITIVO



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 68 de 91	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMO7S-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntic.es/sede/partial/avuntamientodebaza.es/8433.compra/la/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/EAAT0171/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

13. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

13.1 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS, RELATIVAS AL PLANEAMIENTO PROPUESTO.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas:
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente subproductos de la actividad agraria, para evitar procesos contaminantes. Para ello se recomienda el aislamiento de las instalaciones de dentro a fuera.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda el aislamiento de las instalaciones de fuera a dentro.
 - Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Cuando estas instalaciones se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Se prohibirán las quemas agrícolas cuando estas instalaciones queden próximas a los núcleos urbanos o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud.

- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 69 de 91	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/8433/corral/la/informacion-de?art_id=18&forma=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/VATES=F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN7/AEAT017/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las poblaciones, tales como humaredas, polvaredas, malos olores, etc. Para ello en los proyectos se deberá justificar una distancia adecuada a los núcleos de población y tener en consideración la dirección del viento y de las aguas.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las plantas, tales como polvaredas, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los suelos próximos, tales como polvaredas, vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo y vertido controlado.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los recursos hídricos próximos, tales como vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de vertido controlado.
 - Cuando estas instalaciones se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Puesto que podrían resultar considerablemente impactantes acústicamente, particularmente ante la proximidad de residenciales, se deberán dispensar las restricciones de decibelios establecidas por la normativa y aplicar las oportunas medidas preventivas, sobre todo en la franja nocturna.
 - En el uso y acceso a las dependencias durante la tarde-noche se pueden dar situaciones de alto impacto lumínico, por lo que se deberán dispensar las restricciones de lúmenes establecidas por la normativa y aplicar las oportunas medidas preventivas, sobre todo en la franja nocturna.
- Almacenes agrícolas:
- Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las poblaciones, tales como humaredas, polvaredas, malos olores, etc. Para ello en los proyectos se deberá justificar una distancia adecuada a los núcleos de población y tener en consideración la dirección del viento y de las aguas.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las plantas, tales como polvaredas, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los suelos próximos, tales como polvaredas, vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo y vertido controlado.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 70 de 91	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=18&idoma=1 Firmado por: 1.- C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091, CN=ANGEL ESPADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT017/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los recursos hídricos próximos, tales como vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de vertido controlado.
 - Caso de que albergasen un SIGFITO (Sistema de recogida de envases de fertilizantes y fitosanitarios) deberán atenderse a las obligaciones contempladas para estas instalaciones, particularmente en lo que se refiere al Punto de Recogida.
- Viveros:
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente restos de la actividad agraria, para evitar la eutrofización del medio colindante. Para ello se recomienda una gestión adecuada de estos restos, derivándolos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los restos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda derivarlos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Los restos de fitosanitarios, así como sus envases, serán debidamente gestionados, derivándolos a los puntos SIGFITO más próximos.
 - Se prohibirán las quemas agrícolas cuando estas instalaciones queden próximas a los núcleos urbanos o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud.
 - Invernaderos:
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente restos de la actividad agraria, para evitar la eutrofización del medio colindante. Para ello se recomienda una gestión adecuada de estos restos, derivándolos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los restos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda derivarlos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 71 de 91	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.portal.avuntamiento.de.baza.es/8433/corral/validacion.do?ent_id=18&idona=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-AVATES-F01641091, CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/EAAT0171/PUESTO 1/3454126072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

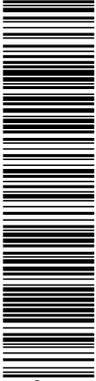
Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.

- Los restos de fitosanitarios, así como sus envases, serán debidamente gestionados, derivándolos a los puntos SIGFITO más próximos.
 - En los espacios que alberguen una importante superficie de invernaderos o estos se dispongan en localizaciones de gran visibilidad, se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Se prohibirán las quemas agrícolas cuando estas instalaciones queden próximas a los núcleos urbanos o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud.
- Apicultura:
 - Se cumplirá con las determinaciones establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular en lo concerniente a su artículo 4 de distancias mínimas respecto a otros usos.
 - En su localización se recomienda seguir las directrices marcadas por la Estrategia Nacional para la Conservación de los Polinizadores, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2020.
 - Nuevos sistemas de riego:
 - Los proyectos de construcción de estas infraestructuras optarán por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos de erosión y desprendimientos, bien por la remoción del terreno, bien por su sobrecarga hídrica.
 - En los proyectos de construcción de balsas, canales, acequias, estaciones de bombeo, etc., se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje, particularmente cuando se dispongan en localizaciones de gran visibilidad. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 72 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMO7S-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FD6786192170EBFE41317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/autenticacion/verificarDocumento.do?ent_id=18&idona=1 Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1-VATES-F01641091, CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/AEAT017;1/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- De forma general, las acequias no podrán ser entubadas, pudiéndose entubar sólo en casos justificados de seguridad para las personas o la fauna, casos de intersección con otras infraestructuras, o en casos de interés general.
 - En las balsas de agua, canales abiertos y acequias se deberán adoptar medidas para evitar el ahogamiento de personas o la fauna, dotándolas de rampas que posibiliten su escape.
 - La disposición de estas infraestructuras no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
 - Se recomienda que en los proyectos de construcción de los canales y acequias se contemple la revegetación durante su recorrido con la finalidad de sustentar el suelo, evitar la evaporación, dar sustento y cobijo a la fauna, y favorecer la permeabilidad a los procesos de dispersión y movilidad de las especies silvestres.
 - Durante las labores de construcción se tendrá especial cuidado con la proliferación de incendios, dispensándose las medidas pertinentes a fin de evitar su inicio o profusión.
 - Cuando existan indicios de elementos de valor patrimonial o arqueológico se dará inmediato conocimiento a las autoridades competentes para su supervisión.
 - Se prestará especial atención a aquellas infraestructuras cuya historicidad y valor patrimonial aconseje su preservación y no alteración de sus características, caso de acequias, acueductos, aljibes, etc.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Alojamiento de temporeros:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 73 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBF541317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pca.es/8433/corral/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.0/A/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/3454126072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- En el caso de la rehabilitación de cortijadas deberá respetarse su tipología, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
- Instalaciones turísticas:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - En el caso de la rehabilitación de casas cueva deberá respetarse su tipología tradicional, así como las estructuras del suelo, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.

- Ventas y merenderos:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 74 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/portal/avuntamiento/baza/es/8433/portal/verificadores.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VA/TES-F01641091, CN=44289782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se recomienda que la tipología constructiva de estas instalaciones sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Si se requiriesen labores de revegetación se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda el aislamiento de los puntos donde ésta se acumule hasta su recogida.
 - Se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
- Áreas de ocio al aire libre:
- Se recomienda que la tipología constructiva de las instalaciones que acompañen a estas sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Si se requiriesen labores de revegetación se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 75 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMO7S-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FDE67B6192170EBF541317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntia.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.4.1/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/3454126072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

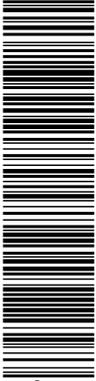
construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.

- Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda el aislamiento de los puntos donde ésta se acumule hasta su recogida.
- Se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
- En la localización y disposición de estas áreas se tendrá en cuenta su funcionalidad para contribuir a la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde. En este sentido se evitará disponer elementos que imposibiliten el acceso a la fauna, particularmente cuando se trate de puntos de brebaje de ésta.
- Se considerará el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, artículo 10.2 sobre integración de los principios de conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas sectoriales; según éste se considerarán los objetivos previstos en los planes regulados en este Decreto para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies. Además, el desarrollo de estas actividades deberá ser acorde a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, Acuerdos de 18 de enero de 2011 y de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno.
- Supuesto que ocasionalmente podrían darse situaciones en las que se rebasasen los decibelios permitidos, las actividades autorizadas se atenderán a los horarios establecidos por la normativa de referencia para las actividades de ocio y recreo.
- Supuesto que ocasionalmente podrían darse situaciones en las que se superen los lúmenes permitidos o se infrinjan las orientaciones de luz prefijadas, las actividades autorizadas se atenderán a las condiciones establecidas por la normativa de referencia para las actividades de ocio y recreo.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 76 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMO7S-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FDE67B6192170EBF651317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/avuntamiento-de-baza/8433/portal/verificacion-de-firmas. Firmado por: 1.- C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OJD 2.5.4.97-A/TES-F01641091, CN=44289782Q, MARIA ANGELES PADILLA IR, F01641091), S/N=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - En el caso de la rehabilitación de cortijadas deberá respetarse su tipología, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
 - Cuando existan indicios de elementos de valor patrimonial o arqueológico se dará inmediato conocimiento a las autoridades competentes para su supervisión.

- Casetas de aperos:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).

- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 77 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pca.es/8433/corral/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-A/ATES-F01641091, CN=A-42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/3454126072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- En el caso de la rehabilitación de cortijadas deberá respetarse su tipología, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
- Retranqueo a linderos y caminos:
 - Cuando estos retranqueos supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos de erosión, desprendimientos o inundación, bien por la remoción del terreno, la profusión de taludes y trincheras o la reducción de la capacidad de evacuación de cunetas, alcantarillas, pontones, etc.
 - Cuando estos retranqueos supongan la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas en el punto más próximo a su anterior ubicación.
 - Cuando se planteen nuevos linderos y caminos se considerará la posibilidad de vegetarlos para mejorar sus condiciones ambientales y paisajísticas, a la vez que propicie su funcionalidad como corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas. Igualmente se dispensarán las oportunas medidas para evitar que esta vegetación suponga un problema de viabilidad o seguridad para el tránsito rural.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 78 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntic.org.es/portal/validacion.do?ent_id=18&don=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091, CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Cuando deban emprenderse labores de retranqueo físico se tendrá especial cuidado con la proliferación de incendios, dispensándose las medidas pertinentes a fin de evitar su inicio o profusión, particularmente cuando estos discurran por terrenos forestales.
 - Durante las labores de retranqueo físico se tendrá especial cuidado con la aparición de restos arqueológicos, dando conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - En la señalética de estos linderos y caminos se optará por la utilizar la legalmente establecida y, si es posible, su homogeneización para todo el municipio.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población:
 - Cuando estas ampliaciones supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta ampliación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta ampliación se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Cuando esta ampliación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - Ampliación de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados:
 - Cuando estas ampliaciones supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta ampliación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta ampliación se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 79 de 91	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856; IMO7S-VUDI8-BBU1W; B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pnticj.es/8433/corral/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES. O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97.0-VATES-F01641091. CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091). S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES. SERIALNUMBER=IDCES-442887820. Description=Ref:AET/EA/T017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
- Cuando esta ampliación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
- En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias:
 - Cuando estas ampliaciones supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta ampliación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta ampliación se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Cuando en esta ampliación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - La variación de la distancia entre los vallados y las acequias no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
 - Caso de tener que alterar las condiciones de los vallados se pensará en que no representen un hándicap insuperable para la conectividad ecológica del ámbito.
 - Caso de tener que cambiar algún vallado se optará por mallas que no banalicen el paisaje y que, en la medida de lo posible, se integren en el entorno, por ejemplo empleando materiales o elementos vegetales propios de la zona.
 - La variación de la distancia entre los vallados y las acequias no debe mermar la capacidad de intervención en casos de incendios forestales.
 - En ningún caso esta ampliación supondrá la alteración de las condiciones de las acequias, que sólo podrán entubarse en casos justificados de seguridad para las personas o la fauna, de intersección con otras infraestructuras o por interés general.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 80 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=V/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/EA/T017/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Se deberá garantizar una servidumbre mínima para la prestación de los servicios de mantenimiento requeridos por los vallados y las acequias.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población:
 - Cuando la reducción de las condiciones de formación de núcleo de población supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta variación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta variación incida sobre la visión del conjunto y suponga una alteración drástica de las condiciones paisajísticas del entorno, se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Cuando esta variación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - La variación de la distancia entre edificios, infraestructuras, etc. no debe mermar la capacidad de intervención en casos de incendios forestales.
 - Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
 - En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.

13.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 81 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208866 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FD67B6192170EBFE61317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pcbt.es/portal/portal/verificador-de-firmas-8443.html. Para más información consulte el sitio web de Aljisor Ingenieria y Consultoría Técnica. OJD 2.5.4.97-A/ATES-F01641091. CN=A-42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091). SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES. SERIALNUMBER=IDCES-442887820. Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=A-AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Para optimizar la generación de residuos que puedan servir para la producción de energía se recomienda la separación de los mismos y su puesta a disposición de las actividades generadoras de energía locales.
- Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a la gestión de sus residuos estas plantas tengan una localización próxima a las principales zonas de producción de residuos agrícolas del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas industrias opten por la autoproducción, en primer lugar mediante la implantación de fuentes energéticas renovables, y en segunda instancia mediante la reutilización de los residuos agrícolas locales.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores al procesamiento de sus productos estas industrias tengan una localización próxima a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Almacenes agrícolas:
 - Los nuevos almacenes agrícolas a implantar deberán albergar un SIGFITO (Sistema de recogida de envases de fertilizantes y fitosanitarios), ateniéndose a las obligaciones contempladas para estas instalaciones, particularmente en lo que se refiere al Punto de Recogida.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a la gestión de los productos que necesitan para su actividad estos almacenes tengan una localización próxima a las principales industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación, así como a las principales vías de comunicación del municipio.
- Viveros:
 - Sería muy conveniente que estas actividades se aprovisionasen de recursos naturales locales, reduciendo así los costes de transporte e imposibilitando la incorporación de especies y materiales alóctonos.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a la adquisición de las plántulas y demás materiales necesarios para la actividad agraria estos viveros tengan una localización próxima a las principales zonas productivas agrarias, así como a las principales vías de comunicación del municipio.
- Invernaderos:
 - Sería muy conveniente que estas actividades se aprovisionasen de recursos naturales locales, reduciendo así sus costes, o en su defecto de materiales reutilizados o reciclados.
 - Debido a que se trata de una agricultura intensiva que requiere labores periódicas, es muy conveniente que se dispongan próximos a los lugares de residencia de sus trabajadores.
 - Debido a la intensa producción de este tipo de agricultura se recomienda agruparla por zonas y favorecer muelles y viales desde los que distribuir su producción.
- Apicultura:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 82 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntia.es/sedeportal/verificadorfirmas/baza/8433corral/cantidades.do?ent_id=1&idopna=1 Firmado por: 1.- C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- La apicultura es altamente consumidora de recursos naturales, ya que se alimenta directamente de estos, sin embargo su beneficios a los mismos a través de la polinización supera con creces este consumo. En este sentido se propone dinamizar la implantación de explotaciones apícolas.
- Supuesto que podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia, con esta localización se reducirían los costes de desplazamiento al disponerse sobre zonas donde la accesibilidad/movilidad es más alta que en el resto de espacios montanos.
- Nuevos sistemas de riego:
 - La disposición de nuevos sistemas de riego supondrá por un lado un incremento del consumo del recurso hídrico, que será más empleado, y por otro lado una optimización del mismo, que al distribuirse en infraestructuras más eficientes reducen las pérdidas por el transporte. En este sentido se recomienda una efectiva regulación y cuantificación del recurso hídrico aprovechando su nueva implantación.
 - La disposición de nuevas infraestructuras de regadío y sus vías de servicio favorecerá la movilidad por el mundo rural. En este sentido se propone que en su diseño se plantee como un factor más la movilidad, dotando a estas vías de la capacidad suficiente para el tránsito agrícola.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria:
 - Sería muy conveniente que estas actividades usasen recursos naturales locales en sus enseñanzas, a fin de divulgar el valor de la autoproducción, la reutilización y el reciclado.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a estas instalaciones tengan una localización próxima a las principales actividades e instalaciones agrícolas del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Alojamiento de temporeros:
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los temporeros a las explotaciones estos se localicen próximos a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Instalaciones turísticas:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
- Ventas y merenderos:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
 - Para favorecer el uso y disfrute ciudadano se recomienda articular la localización de estos con las vías rurales del municipio.
 - En su planteamiento se deberá obligar a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 83 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntia.es/portal/autenticacion/verificar_documento. Para más información consulte el manual de usuario en: https://sede.pntia.es/portal/autenticacion/verificar_documento. El código de verificación puede obtenerse en la dirección web: https://sede.pntia.es/portal/autenticacion/verificar_documento. Para más información consulte el manual de usuario en: https://sede.pntia.es/portal/autenticacion/verificar_documento.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Áreas de ocio al aire libre:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables
 - Para favorecer el uso y disfrute ciudadano se recomienda articular la localización de estos con las vías rurales del municipio.
 - En su planteamiento se deberá obligar a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural:
 - Se propone que en la rehabilitación se usen materiales locales, favoreciendo su integración paisajística.
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
- Casetas de aperos:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad a las explotaciones estos se localicen próximos a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad a las explotaciones estos se localicen próximos a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Retranqueo a linderos y caminos:
 - Se propone que si hay que reproducir nuevos linderos o caminos estos se hagan usando materiales locales, favoreciendo así su integración paisajística.
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas ni los desplazamientos agrícolas.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población:



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMOTS-VUDI8-BBU1W Página 84 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMOTS-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED6786192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/avuntamientodebaza.es/8433/portal/validacion.do?ent_id=1&idونا=1 Firmado por: 1 - C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VA/ATES-F01641091, CN=A-42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/345412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas no los desplazamientos agrícolas.
- Ampliación de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados:
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas no los desplazamientos agrícolas.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias:
 - Se propone que si hay que reproducir nuevos vallados o acequias estos se hagan usando materiales locales, favoreciendo así su integración paisajística.
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas no los desplazamientos agrícolas.
 - Las acequias no podrán perder en ningún caso sus vías de servicio, fundamentales para su mantenimiento.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población:
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas no los desplazamientos agrícolas.

13.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas:
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos agrícolas, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 85 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pntic.org/portal/validacion/validacion.do?part_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OJD 2.5.4.97-A/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación:
 - El uso de restos agrícolas como combustible puede contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero y la generación de energías renovables.
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

- Almacenes agrícolas:
 - Se deberá dar un adecuado tratamiento a los restos de fitosanitarios y nutrientes artificiales ya que favorecen la emisión de gases de efecto invernadero.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

- Viveros:
 - La dinamización de la instalación de este tipo de actividades en el ámbito se considera muy positiva porque la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono.
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos agrícolas, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

- Invernaderos:
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos agrícolas, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 86 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.gob.es/portal/validacion/validacion.do?part_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/ATES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref/AEAT/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se deberá dar un adecuado tratamiento a los restos de fitosanitarios y nutrientes artificiales ya que favorecen la emisión de gases de efecto invernadero.
- Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Apicultura:
 - La dinamización de la instalación de este tipo de actividades en el ámbito se considera muy positiva porque favorece la profusión de vegetación y esta la reducción de la huella de carbono.
- Nuevos sistemas de riego:
 - La puesta en regadío de nuevas tierras favorecerá la proliferación de vegetación, lo que redundará en un incremento del efecto sumidero de carbono y la reducción de la huella de carbono del municipio.
 - A fin de evitar la excesiva roturación de tierras y con ello el incremento de los procesos erosivos, estas nuevas tierras irrigadas deberán contemplar medidas que favorezcan la cubierta vegetal del suelo, ya sea con fines productivos o simplemente para mantener las condiciones físico-químicas y biológicas del suelo.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria:
 - Se recomienda que en los mismos se impartan enseñanzas sobre buenas prácticas ambientales y particularmente en relación a la relación entre el agro y el cambio climático.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Alojamiento de temporeros:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 87 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBF51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pca.es/portal/autenticacion/verificar/verificar.do?part_id=1&idونا=1 Firmado por: 1_C-ES_C=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091_CN=42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) S/N=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/EA/T017/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

- Instalaciones turísticas:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Ventas y merenderos:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Áreas de ocio al aire libre:
 - La dinamización de la instalación de este tipo de actividades en el ámbito se considera muy positiva porque la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono.
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos vegetales, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 88 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE7B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.portal.avuntamiento.de.baza.es/8433/portal/validacion.do?art_id=1&idona=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/ATES-F01641091, CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PULESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Casetas de aperos:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Retranqueo a linderos y caminos:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Ampliación de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 89 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE6786192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.petalayuntamientodeaza.es/8433/portal/validacion.do?art_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.4.1/A TES=F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref/AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.

14. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.

14.1. Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento del planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites marcados por la vigente legislación, en unos casos, y, por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica de la modificación.

Las medidas de control y seguimiento de la modificación, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos Moderados que han sido disminuidos hasta considerarse Compatibles mediante la instalación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter Moderado no se transformen en los de un nivel superior.

En el apartado de valoración de Impactos se comprobó que los impactos derivados de la Modificación Puntual eran en su mayoría Compatibles (6), alcanzándose como máximo el nivel de Severo (1, paisaje), Moderado (2) y positivo (2). A pesar de que se prevé una incidencia ambiental limitada de esta modificación, a tenor de los resultados obtenidos en la valoración de impactos, si se considera importante el definir un conjunto de aspectos básicos objeto de control ambiental:

- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en las actuaciones que han alcanzado valores Asumibles y Moderados.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos en el término municipal.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de las ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, tendido de ropas, riego de macetas, protección contra incendios, Normas Básicas de Edificación y Normas de Seguridad.
- Control de la implantación de chabolas, vertederos y edificaciones ilegales.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 90 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FDE67B6192170EBFE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.pon.es/portal/autenticacion/verificarDocumento.do?part_id=1&idونا=1 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/A=TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/EA/T017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

14.2. Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

Estarán sujetas al trámite de prevención ambiental aquellas actuaciones así recogidas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de calidad ambiental, modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo.

Con carácter general en la prevención ambiental de los instrumentos de desarrollo se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

Medidas para minimizar al máximo el número de pies arbóreos a movilizar en cada caso y los movimientos de tierra a efectuar.

- La adopción de tipologías y estilos edificatorios acordes con los de la matriz construida en que se inserten, asegurando la integración visual.
- Las edificaciones que se desarrollen deberán tener en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En este sentido, el diseño de las mismas se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas.
- A las instalaciones de alumbrado exterior, dispositivos luminotécnicos y equipos auxiliares de alumbrado, tanto públicos como privados, le serán de aplicación las disposiciones recogidas en el Decreto 357/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que daban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalles que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

15. RESUMEN FACILMENTE COMPRESIBLE.

Anexo I a continuación de este Estudio Ambiental Estratégico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_SNU_BAZA_V24.10.23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: IMO7S-VUDI8-BBU1W Página 91 de 91	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208856 IMO7S-VUDI8-BBU1W-B28E010F5315FED67B6192170EBE51317DF791A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pca.es/portal/verificacion/verificacion-de-firma?id=18&idona=1 Firmado por: 1.- C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=V/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091), S/N=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

16. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA INNOVACIÓN.

La innovación propuesta permitirá mejorar las condiciones del desarrollo integral del suelo rústico, en tanto:

- Elimina determinados problemas de incompatibilidades de explotaciones e instalaciones existentes, que por su posición en el territorio tenían dificultades para su reforma o modernización por incurrir en fuera de ordenación por aspectos no fundamentales relacionados con distancias y retranqueos.
- Favorece la mejora e implantación de todo tipo de infraestructuras agrícolas, y especialmente permite la implantación de nuevas actuaciones agrarias de mayor rendimiento económico.
- Favorece igualmente la utilización racional del suelo rústico para otro tipo de actividades relacionadas con la protección del patrimonio y su explotación turística. II.5.2. Nulo impacto en la sostenibilidad de las administraciones públicas.

La presente innovación no comporta necesidades de inversión pública ni vincula o programa actuaciones de inversión del sector público.

Toda vez que se trata de una innovación que pretende reajustar y adaptar la gama de usos autorizables del suelo rústico, sin que medie programación o actuaciones de inversión, la misma NO AFECTA a la sostenibilidad económica de la hacienda local, al no tener impacto en los presupuestos municipales ni requerir actuación pública alguna.

AUTORÍA

Este Documento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ha sido redactado por José Luis Martínez Fajardo, Licenciado en Geografía con número de colegiado 3037 del Colegio de Geógrafos de España, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl. Del Descubrimiento nº 1, 1ºdrch, de Armilla (Granada).

En Baza (Granada), a 18 de octubre de 2023.

José Luis Martínez Fajardo
 Redactor de la Evaluación Ambiental Estratégica



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica